

EL CONVENTO DE SAN ANTONIO DE LOS DESCALZOS DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA EN SU ÚLTIMA ETAPA Y DESAPARICIÓN 1847-1868

FINAL YEARS AND DISAPPEARANCE OF THE FRIARY OF *SAN ANTONIO DE LOS DESCALZOS* IN EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ, SPAIN), 1847-1868

MIGUEL VALLECILLO MARTÍN, OFM
jacvamiguel@gmail.com

RECIBIDO/RECEIVED: 1-04-2020

ACEPTADO/ACCEPTED: 21-07-2020

RESUMEN:

Entre los numerosos conventos que albergó la ciudad de El Puerto de Santa María en los siglos XVI-XIX, se encuentra el de San Antonio de los Descalzos, de cuya existencia solo queda un simple rótulo en la toponimia portuense. En este estudio se expone la última época de dicho convento, solicitado en 1847 como Hospicio para los misioneros de la Provincia de San Gregorio de Filipinas, que se embarcaban en Cádiz para dichas islas. De este modo, se recuperaba la tradición del siglo anterior, que había conocido un Hospicio de Misiones de la Compañía de Jesús y, tras su expulsión, fue pedido por la Orden Franciscana para sus misioneros que embarcaban para América. Con la exclaustación de 1835 este hospicio desapareció, y el convento portuense quedó también deshabitado. Recuperado doce años después para el fin mencionado, la Junta Revolucionaria Municipal expulsó a los franciscanos en 1868, derribó el convento y la iglesia, y convirtió su huerta en una plaza pública.

PALABRAS CLAVE: San Antonio de los Descalzos, Hospicio de Indias, Provincia de San Gregorio de Filipinas, Fr. Antonio de Consuegra, Fr. Joaquín de Coria.

ABSTRACT:

One of the many convents that existed in the town of El Puerto de Santa María (Cadiz, Spain) in the sixteenth-nineteenth centuries was San Antonio de los Descalzos, whose existence is confirmed only by the toponymy of the city. The present article describes the final years of that convent (which no longer exists) when to the Spanish Government requisitioned it in 1847 to accommodate missionaries from the Franciscan Province of Saint Gregory, who embarked in Cadiz to travel to the Philippines. This repeated the tradition from the preceding century, when the Franciscan Order had already requested a former hospice for missionaries from the Jesuits after their expulsion, to house Franciscan missionaries departing for the Americas. Following the secularization decrees of 1835, the hospital was dissolved, and the friary of El Puerto de Santa Maria was likewise abandoned. Twelve years later, the hospital was recovered by the friars, but in 1868 the local revolutionary

council expelled the Franciscans, demolished the friary and its church and transformed its garden into a public square.

KEYWORDS: San Antonio de los Descalzos Friary, Franciscan Province of Saint Gregory the Great, Friar Antonio of Consuegra, Friar Joaquin of Coria.

Para citar este artículo/Citation: VALLECILLO MARTÍN, Miguel. «El convento de San Antonio de los Descalzos de El Puerto de Santa María en su última etapa y desaparición 1847-1868». *Archivo Ibero-Americano* 80, nº 290 (2020): 241-290. <https://doi.org/10.48030/aia.v80i290.156>.

1. INTRODUCCIÓN

En este artículo nos interesa, especialmente, ilustrar la última etapa del convento de San Antonio de los Descalzos de El Puerto de Santa María que, como todos los demás, fue desamortizado y exclaustrada su comunidad en 1835. Con esta finalidad queremos plantear un encuadre general que nos sirva para concretar el estado de la cuestión y el objetivo de nuestro estudio: ilustrar y clarificar, desde la perspectiva interna de la Orden Franciscana, el último periodo de su existencia, 1847-1868. Hasta ahora no ha sido estudiado este aspecto por los historiadores del franciscanismo ni, principalmente, por los historiadores locales que, sin embargo, sí lo han tratado desde el aspecto externo, urbanístico, de su demolición y transformación del solar en plaza pública.

La metodología se centra en recordar los antecedentes de una institución similar en El Puerto de Santa María, las necesidades de la Provincia de San Gregorio de Filipinas de disponer de una base logística en la Península y sus intentos previos, hasta solicitar el convento portuense, así como su efímera vida. La documentación empleada se basa fundamentalmente en los archivos, tanto municipales como, sobre todo, en el archivo de la Provincia de San Gregorio de Filipinas, AFIO (Archivo Franciscano Ibero Oriental), absolutamente imprescindible para el estudio del tema franciscano-filipino, así como en los estudios locales, abundantes para esta época de la ciudad portuense, y que nos ayudan para establecer un marco de referencia.

En las primeras décadas del siglo XVI, la ciudad de El Puerto de Santa María, cuya población vivía de las pesquerías de su costa y la del cercano Magreb, así como de una pequeña agricultura que le facilitaba su no muy amplio término municipal, pudo albergar un no despreciable número de conventos y monasterios, con lo que esto suponía para su mantenimiento por medio de la mendicación. Esta realidad la constituye, con su vecina ciudad de Jerez de la Frontera, en una de las principales ciudades conventuales de la provincia de Cádiz. Es cierto que el patronato del duque de Medinaceli, señor de aquellos territorios, estimuló la fundación de los mismos.

El primer monasterio del que tenemos noticias se fundó en 1474 por las Comendadoras del Espíritu Santo, en lo que era el hospital de San Telmo, pues eran una Orden hospitalaria, para pasar en el siglo XVI a ser de clausura papal. Más tarde, en el año 1517, el II duque de Medinaceli, D. Juan de la Cerda, permitió y colaboró en la fundación del convento de San Francisco de la Observancia. El 7 de noviembre de 1518, por bula del Papa León X, se fundaba el monasterio de La Purísima Concepción de monjas concepcionistas franciscanas. A estos, hay que añadir el convento de la Victoria de los Mínimos de San Francisco de Paula y el de los agustinos. Ya en el siglo XVII se fundarían el de las franciscanas clarisas Capuchinas, el de Santo Domingo, la residencia de la Compañía de Jesús y el hospital de San Juan de Dios.

A esta proliferación de órdenes religiosas, viene a sumarse, en las primeras décadas del siglo XVII, otro convento franciscano en la ciudad portuense. Se trata, en este caso, del de San Antonio, de la familia franciscana alcantarina o descalza, de la Provincia de San Gabriel, que pasó a pertenecer después a la Provincia de San Diego de Andalucía, al separarse esta de aquella en 1630.

La causa inmediata de esta fundación, se debió al hecho que la armada española invernaba y tenía su puerto de abrigo en la ría de El Puerto de Santa María. De este puerto, el príncipe Manuel Filiberto de Saboya, sobrino de Felipe III, fue nombrado Generalísimo de las Galeras y príncipe de la Mar por el duque de Lerma, lo cual le exigía residir en el lugar para cumplir con las obligaciones de su cargo y, de este modo, conseguía alejarlo de la corte.

Para atender a los heridos y enfermos de la armada, este príncipe fundó la Cofradía de las Galeras, a la que dotó de un hospital que encomendó a los cuidados de la recién fundada orden de San Juan de Dios. Pero para que los oficiales y capitanes de la armada dispusieran de una iglesia donde pudiesen no solo tener las ceremonias oficiales, sino también ser sepultados con todos los honores, pensó en fundar un convento para la orden franciscana, a la que profesaba una gran devoción, en su rama reformada de los Descalzos, que sirviera de panteón militar.

Logrado el patronato real de Felipe III, se fundó el convento franciscano y en él se instituyó el primer Panteón de marinos de la Real Armada, anticipándose al que posteriormente se proyectó, en la vecina ciudad de San Fernando, con Carlos III, en 1781, y concluido en el reinado de Isabel II, en 1854.

El historiador Hipólito Sancho de Sopranis¹ expone extensamente todas las circunstancias que rodearon la fundación de este convento, primero en unas casas de la calle Sardinería, en 1617, para pasar unos años más tarde, en 1635, a la calle Virgen de los Milagros (vulgo calle Larga), en lo más céntrico de la ciudad. Al principio

1 Hipólito SANCHO DE SOPRANIS, «El Convento de San Antonio el Real de los Descalzos del Puerto de Santa María», *Archivo Ibero-Americano (AIA)* 18, nº 69-70 (1958): 93-150.

estuvo bajo el patronato real, para pasar después al del señor de El Puerto de Santa María, Antonio Juan Luís de la Cerda, VII duque de Medinaceli.

Dos siglos después de su segundo emplazamiento, al producirse la exclaustación de 1835, el convento ni fue vendido ni su iglesia fue desacralizada,² sino que quedó deshabitado y ocupado con otros fines profanos, mientras que se mantuvo en una de las capillas de la iglesia, como única presencia, la Orden Tercera de San Francisco, que continuó con sus cultos y reuniones en dicho lugar. El convento, a su vez, se convirtió en una casa de vecinos que, cuando llegaron los franciscanos de la Provincia de San Gregorio de Filipinas, en 1847, para disponer de un Hospicio donde alojar a sus misioneros que iban o regresaban de aquellas islas, se encontraba muy deteriorado materialmente.

2. ANTECEDENTE: UN HOSPICIO DE MISIONEROS EN EL SIGLO XVIII EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Ya había tradición en la ciudad, situada estratégicamente en la ruta de la Península hacia las Indias, de la existencia de un hospicio o residencia para los misioneros que se embarcaban para América y Misiones de ultramar, o regresaban de ellas achacosos y enfermos. Fundado por los jesuitas en 1735, lo tuvieron que abandonar en 1767 obligados por la orden de Carlos III que los expulsaba de todos sus dominios.³

En estas circunstancias, el Hospicio quedó deshabitado, si bien algunos de sus locales fueron habilitados para dar clases de latinidad y primeras letras. Al no constituir el objeto principal de nuestro estudio la etapa jesuita del mismo, nos parece suficiente con esta alusión y la consignación de alguna referencia bibliográfica. Sin embargo, nos detenemos algo más en su etapa inmediatamente posterior, que sirvió a los franciscanos de las Provincias de América para este mismo fin, constituyendo el eslabón que conecta con el posterior hospicio del convento de San Antonio de los Descalzos, en el siglo XIX.

2 Rafael SÁNCHEZ GONZÁLEZ, «Los edificios conventuales portuenses en el proceso desamortizador (1835-1875)», *Revista de historia de El Puerto* 4 (1990): 73. «Mayor dificultad van a tener los intentos de derribar el convento de San Antonio de los religiosos Descalzos. La oposición principal viene por parte del Arzobispado de Sevilla por considerar que la iglesia de San Antonio reunía unas buenas condiciones para convertirse en parroquia, prefiriéndose esta a los templos de las Madres Capuchinas y de la Concepción».

3 Del edificio, hoy en día desaparecido, el Archivo Militar de Segovia conserva un grabado de su fachada del año 1755. Dicho grabado puede encontrarse en Internet en «Los jesuitas», en la web Bardallur, blog divulgativo, <https://turbena.blogspot.com/2012/07/los-jesuitas.html>. También en «El desaparecido Real Hospicio de Indias», en la web Gente del Puerto, acceso el 30 de marzo de 2020, <https://www.gentedelpuerto.com/2020/01/19/4-225-el-desaparecido-real-hospicio-de-indias/>.

El 24 de julio de 1780 el Consejo de Carlos III le presentó un Expediente en el que figuraba una instancia, con fecha 25 de octubre de 1775, por la que el franciscano, Fr. Antonio de Aguilar, Procurador y Comisario de Misión de la Provincia de Santiago de Jalisco de Nueva Galicia (México), solicitaba una de las casas de la extinguida Compañía de Jesús en Cádiz, El Puerto de Santa María, Isla de León (actual San Fernando) o Rota.

Su objetivo era fundar un hospicio con la finalidad de que sirviera de hospedaje a los misioneros de su orden franciscana que fuesen o viniesen de América. Basaba lo razonable de su petición en que era necesario para evitar los desórdenes e inconvenientes que originaba el tener que hospedarse en casas particulares, y pedía también un delegado que dirigiera la vida del Hospicio «para su bien arreglado establecimiento», con las siguientes atribuciones: que fuese su superior mientras se hospedasen allí sus misioneros, que velase para que se observara una vida regular con clausura y, a la vez, cuidase del mantenimiento del propio Hospicio, cuyo coste sería a expensas de los colegios de Misiones y Provincias franciscanas de América. El Consejo Real fue del parecer que se le diese a los franciscanos una de las casas que pedía el Comisario de Misión, Fr. Antonio de Aguilar.

El Presidente del Consejo de Indias, José de Gálvez, contestó que el Gobernador del Consejo, mediante un Oficio, con fecha 19 de febrero de 1779, accedía a la petición del Comisario de Misión concediendo, en nombre del rey, el Hospicio de El Puerto de Santa María. Se hacía con la salvedad de que no fuera exclusivamente para hospedaje de los misioneros franciscanos, sino para el general hospedaje «de Religiosos Misioneros que fuesen o viniesen de Indias de cualquier Orden o Religiosos, o que se aplicase para Misioneros de su Orden de San Francisco», aunque separando los espacios que correspondían a las aulas de latinidad y primeras letras «que ya existen en ella, quedase destinado por ahora, e interim llega el caso de poderse verificar la aplicación que le está dada, para hospedaje de los Misioneros de todas las Órdenes Regulares que pasen a Indias.»⁴

De modo que, aunque se destinaba para los misioneros de todas las órdenes religiosas, de momento ya los franciscanos podían disponer de él. Para evitar las disputas y divergencias que pudieran surgir al coincidir varias expediciones misionales de diferentes órdenes religiosas, se nombró a un sacerdote secular de la ciudad para que llevase la dirección del Hospicio

pues no teniendo otro destino, y viviendo en él, podría con más celo y eficacia desempeñar el encargo a satisfacción no solo de las sanas intenciones de V.M. sino

4 Real Academia de la Historia (RAH), Col. Mata Linares, vol. 109, ff. 104-107 vlto. Expediente del Consejo Real de 24-VII-178.0.

también de los mismos Religiosos observando las demás reglas que se propusieron en dicho informe; y reflexionando ahora en que el referido Clérigo necesita tener dentro del Hospicio una persona de su satisfacción que le ayude al cumplimiento de sus obligaciones propone el arbitrio que se podría tomar a este fin el cual expresará el Consejo en su dictamen por considerarle muy proporcionado omitiendo referirse aquí para el insinuado motivo de excusar inútiles repeticiones; y para que sea el gravamen de la Real Hacienda podría tomarse el medio de que los dos mil R. que por los Peritos se consideran precisos cada año para reparos de la fábrica del Hospicio los contribuyesen a prorrata las Provincias respectivas; ordenando a sus Prelados remitiesen al Presidente de la Audiencia de la Contratación la cantidad que a cada una se señalare; para que depositándola en paraje seguro cuidase de que se hiciesen las obras que sucesivamente fuesen necesarias para mantener bien reparado el Hospicio.⁵

Como se ve, se pensó en todos los detalles a la hora de poner en marcha el funcionamiento de la casa. El Consejo propuso al rey que aprobara los dos informes de la Contaduría, del 3 de julio de 1779 y del 1 de enero de 1780, y que se diera al sacerdote el título de Administrador o Rector del hospicio, que se le proporcionase una persona con adecuadas cualidades para que le ayudase en esta tarea, asignándole un salario proporcionado al suyo, al ser responsable de él, y que se librase por la Tesorería de Indias el dinero necesario para hacer las obras indispensables y su mobiliario

como también los 20 pesos anuales para sus reparos y el salario del Eclesiástico Administrador, y de su ayudante; todo con calidad de reintegro de los caudales de temporalidades de los ex Jesuitas; Que la obra necesaria en el día se saque al pregón y remate en el sujeto que se allane a ejecutarla a menos costo; satisfaciendo su importe del dinero con que se halla el fondo, y que el Presidente de la Audiencia de la Contratación cuide de este establecimiento informando lo que, según la experiencia advirtiese, convendrá en lo sucesivo para lograr el mejor régimen económico del mismo Hospicio.⁶

El 31 de abril de 1780 se proponía todo esto a Carlos III, el cual lo aprobó por una Real Cédula de fecha 9 de diciembre de 1780, en la que regulaba en 21 apartados todos los pormenores de su gobierno y administración.⁷

5 *Ibidem*, fol. 106 vltto.

6 *Ibidem*, fol. 107.

7 *Ibidem*. ff. 192-197. Ver Apéndice nº 1.

Este hospicio misionero de América, como se le llamaba, tuvo una vida muy activa en la acogida de misioneros franciscanos que se embarcaban para América y Filipinas,⁸ como también recibía a los que volvían de esas tierras. Sin embargo, parece que algunos Comisarios, entre ellos el P. Manuel Mingo de la Concepción, no eran muy favorables a que los misioneros se embarcaran por el puerto de Cádiz, como así lo hizo él cuando salió desde su Provincia franciscana de Cartagena para el Colegio de Santa Rosa de Ocopa (Perú). Destinado posteriormente al de Tarija (Bolivia), escribió una Instrucción para los Comisarios de Misiones, en 1780, con una normativa muy completa, entre las cuales desaconsejaba embarcar por el puerto de Cádiz y, en cambio, recomendaba hacerlo por el de La Coruña, dando para ello seis razones, entre las que cito la primera y la segunda que nos atañen particularmente:

1ª Porque se evita la mucha detención que por experiencia consta padecen los misioneros en el Puerto de Santa María, Cádiz, con la cual detención se exasperan los frailes y de esta exasperación se sigue o el que algunos se vuelvan a sus Provincias después de haber causado muchos gastos o que vengan disgustadísimos a la América o con mucho desafecto al Comisario, etc. Todo lo cual no se verificará en La Coruña, donde por salir de allí en cada dos meses el Aviso correo del Rey hay oportunas ocasiones para que se embarquen luego.

2ª Porque se evita el peligro de que los frailes del convento nuestro de Santa María y del de Cádiz, como más noticiosos de las cosas de Indias por la mucha frecuencia de los frailes que transitan por allí de vuelta de Indias, les ponderen a los misioneros que van a Provincias y Colegios relajados, aunque esto no sea así, y sea esto causa de que dejen la vocación o que la traigan muy resfriada o que escriban a los otros que de su Provincia han de venir para que no vengan.⁹

3. LA PROVINCIA DE SAN GREGORIO DE FILIPINAS Y EL CONVENTO PORTUENSE DE SAN ANTONIO

Necesitada de abastecerse de frailes peninsulares, la Provincia de San Gregorio tuvo siempre la inquietud y la necesidad de contar, además de con un hospicio, con un colegio o seminario de Misiones que recogiese y formase las jóvenes vocaciones que después pasarían a los conventos de la Provincia en Filipinas. No olvidemos que esta Provincia, al no tener implantación en el territorio peninsular, se nutría de las

⁸ AFIO B, 070. Manuscrito «Entradas y salidas de los Religiosos de este Real Hospicio / Año de 1803». Ver Apéndice nº 2.

⁹ Pedro BORGES MORÁN, «Trámites para la organización de las Expediciones misioneras a América (1780)», *ALA* 26, nº 101-104 (1966): 461-462.

expediciones que principalmente las Provincias Descalzas de España (aunque también las Observantes) enviaban a Filipinas.

La primera vez que se tiene constancia de la necesidad de disponer de un colegio seminario en España para la Provincia de San Gregorio de Filipinas, es una carta que el Comisario de Misiones, Fr. Bartolomé Galán, envía al Vicario general de la Orden, Fr. Cirilo Alameda y Brea, el 19 de enero de 1829, proponiendo la fundación de un colegio de Misiones en Lucena (Córdoba).¹⁰ Al tratar la propuesta, los Provinciales le pusieron objeciones en cuanto al coste de las obras de reparación que habría que hacer, y también sobre la jurisdicción, dado que el convento continuaría perteneciendo a la Provincia Descalza de San Pedro de Alcántara, de Granada, mientras que el maestro de los jóvenes formandos pertenecería a la Provincia de San Gregorio de Filipinas. Con esta dualidad, podrían surgir problemas entre ambas jurisdicciones, y, por supuesto, la Provincia filipina no disponía de medios para tener un Colegio propio en España. Todo esto lleva al Comisario a proponer que una de las Provincias Descalzas en la Península ceda un convento a la de San Gregorio, con todos sus derechos y franquicias (sobre todo, el poder hacer la cuestación de las limosnas) para su colegio de Misiones.¹¹

Después de año y medio de este primer intento para establecer un colegio seminario para la Provincia de San Gregorio, se vuelve a plantear en el Capítulo general, celebrado el 29 de mayo de 1830, por medio del influyente Consejero de Estado, el P. Cirilo Alameda y Brea, ex Ministro General de la Orden, de acuerdo con el Consejo Supremo de Indias que veía la conveniencia de su fundación, y así lo expresa el recién elegido nuevo Ministro General, en este Capítulo, P. Luis Iglesias:

en que se recibieran y se criasen, los Religiosos que habrían de embarcarse a la Provincia de San Gregorio de Filipinas, y habiendo oído el voto de aquel Prelado resolví de su acuerdo reunir a los Vocales de todas las Provincias Descalzas y al Rmo. Comisario General de Indias a quienes, poniendo de manifiesto las piadosas intenciones del Rey N. S. la escasez de Religiosos en la Provincia de San Gregorio, la firmeza con que se reclama el fomento de ésta, por los numerosos bienes que resultan de su servicio a la Iglesia, y al citado celo por la gloria de Dios, agradecidos y amantes a N. Soberano, resolvimos todos de común acuerdo que siendo, como eran ardientes nuestros deseos de socorrer a la Provincia de Filipinas

10 En Lucena (Córdoba) existían dos conventos franciscanos: el de Madre de Dios, fundado en 1558, que pertenecía a la Provincia Franciscana de Granada de la Regular Observancia, y el de San Bernardino, fundado en 1704, que pertenecía a la Provincia de San Pedro de Alcántara, de la rama descalza o alcantarina, y este es el que pedía la Provincia de San Gregorio de Filipinas, pues pertenecía esta Provincia a la misma familia alcantarina.

11 AFIO 19/64, p. 27. Ver Apéndice nº 3.

con buenos operarios evangélicos, no solo porque conserven en aquellos países la Religión católica, y con amor cuiden y dilaten, sino también para que con su grande influjo conserven a aquellos vasallos de S. M. en la obediencia y lealtad que deben a tan Benéfico Soberano, convenían generosas todas las Provincias en que se erija un Colegio Seminario donde se reciban novicios, y profesen estos con la precisa obligación de pasar a Filipinas después que hayan recibido en España la competente instrucción que deberá proporcionárseles en el mismo Seminario. Para el efecto ceden uno de sus conventos que sea más a propósito para el indicado objeto. Quisieran los representantes de las Provincias Descalzas hallarse con facultad para atender a la conservación, alimentación y otras necesidades del Colegio, cuya erección todos desean, pero en esa parte, aunque con dolor, y mucho sentimiento los Vocales Descalzos no pueden menos de manifestar la imposibilidad en que se hallan de proporcionar medios y subsistencias a los alumnos del nuevo Colegio, pues es notoria la pobreza de nuestras Provincias, que con dificultad pueden atender a la manutención de los pocos Religiosos que habían en sus conventos y los más de ellos ancianos. Parece, pues, necesario que el Seminario se dote por el Real Erario de la manera que el Rey N. Sr. lo tenga por más conveniente. Cuyo voto, así como los sinceros deseos de mis súbditos en secundar las piadosas intenciones de S. M.. Lo hago presente a V. S. para que informando al Consejo se sirva prevenirme cuanto tuviese a bien resolver acerca de este negocio.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de junio de 1830. Fr. Luís Iglesias = Señor Secretario del Supremo Consejo de Indias.¹²

El 6 de noviembre de 1830 el Comisario, Fr. Bartolomé Galán, contestaba al Secretario del Supremo Consejo, Mateo de Agüero, que le preguntaba sobre las instrucciones que tenía para erigir el colegio, y le proponía las condiciones con las que se debía de hacer

Contestando a V.S. digo que la 13 instrucción que se me dio está concebida en los términos siguientes: Continuará la solicitud que dejó entablada su antecesor sobre la erección de un Colegio Seminario de Religiosos Descalzos de N.P.S. Francisco de Filipinas, en donde se den hábitos y profesiones a los que fuesen llamados de Dios para tan santa obra; la cual erección convendrá que sea en sitio proporcionado para que concurran pretendientes de toda la Península, y para que con las limosnas de los fieles, y una ayuda de cuota que dé S.M. se puedan mantener para la mayor consecución de estos fines sería de desear que algunas de las Provin-

12 *Ibidem*, p. 49.

cias grandes cediese uno de sus conventos respecto a que se hallan sin suficiente número de Religiosos para ocuparlo todo.¹³

De momento las cosas quedaron en un primer intento sin ningún resultado, posiblemente porque el influyente en la Corte de Fernando VII, el P. Cirilo Alameda y Brea, no era bien visto por el ministro Calomarde. Por esta razón, fue apartado de ella, desterrándosele a Cádiz, y más tarde a Córdoba, aunque él expresó el deseo de que se le mandase al convento de Alcalá de Henares, «cuyo convento ha formado siempre mis delicias...», pero estaba muy cerca de Madrid, por lo que, para alejarlo, se le nombró, el 21 de abril de 1831, arzobispo de Santiago de Cuba.¹⁴ Este convento alcalaíno será propuesto después para colegio de misiones.

Con la exclaustración y supresión de la Vida Religiosa en España, en 1835, dictada por el Gobierno de Mendizábal, se produce un colapso traumático entre los religiosos. Unos pasan al clero secular, y otros se exilian en países extranjeros, interrumpiéndose, por consiguiente, el envío de misioneros, tanto a América como a Filipinas. El hospicio de Indias perdió su razón de ser y fue destinado a otros fines. Pasarán unos once años para que El Puerto de Santa María volviera a tener un nuevo hospicio para misioneros, esta vez exclusivamente para las Islas Filipinas, pero ahora en el antiguo convento, ya desamortizado, de San Antonio de los Descalzos. En esta ocasión mediante la gestión que hizo ante el gobierno de Isabel II la Provincia franciscana de San Gregorio de Filipinas.

La desamortización no afectó a las Provincias que estaban fuera del territorio propiamente español peninsular, en los denominados territorios de Ultramar. Es el caso de la Provincia franciscana de San Gregorio de Filipinas que continuó existiendo con su actividad apostólica en aquellas islas del lejano Oriente. Como Provincia franciscana española, pero fuera de la España peninsular, se abastecía principalmente de las expediciones de misioneros que salían de las Provincias españolas, pero que, ahora, al estar suprimidas, no podían enviar. Esto obligó al gobierno de la Provincia, por medio de su Procurador en Madrid, Fr. Antonio de Consuegra, a solicitar al gobierno de Isabel II, un convento, de los muchos desamortizados, para disponer de un noviciado que pudiese reclutar vocaciones para Filipinas.¹⁵

La Provincia de San Gregorio de Filipinas necesitaba, pues, dos establecimientos en España para organizar sus estructuras formativas y misionales, y así poder asegurar su supervivencia en aquellas islas del lejano oriente: eran un colegio de misiones,

¹³ *Ibidem*, p. 50.

¹⁴ Carlos Miguel SANZ GARZÓN, *Biografía del Cardenal Franciscano Fray Cirilo Alameda y Brea* (Córdoba: AHEF, 2012), 106-109.

¹⁵ Antolín ABAD PÉREZ, «Comisarios de San Gregorio de Filipinas en la Corte de Madrid (1853-1897)», *ALA* 27, nº 108 (1967): 394-399.

que pudiese recibir candidatos a la vida franciscana y un hospicio para albergar a los misioneros que, salidos del colegio, se tenían que embarcar con destino a las Filipinas.

Por tanto, en 1846, se solicita el convento alcantarino de San Pascual, en Aranjuez, para colegio, que fue concedido para tal fin en 1853, una vez restablecido el Concordato entre España y la Santa Sede, en 1851. Posteriormente, por falta de condiciones de habitabilidad, se quiso trasladar al de San Diego de Alcalá de Henares, cosa que no se llegó a realizar, logrando, finalmente, el de Pastrana, en 1855, que funcionaría como colegio de misiones para enviar misioneros a Filipinas.

Para embarcar hacia las mencionadas Islas, que generalmente se hacía por el sur, vía puerto de Cádiz al puerto de Vera Cruz, en Méjico, hasta las Filipinas, se necesitaba un convento por aquella zona que sirviese de base logística para alojar a los misioneros mientras se preparaba el viaje y el día del embarque, o para recibir a los que retornaban. Para ello, se solicitó el convento de San Antonio de los Descalzos de El Puerto de Santa María, concedido por Real Cédula del 23 de marzo de 1847.¹⁶

Una vez concedido por el Gobierno, el Administrador General de Bienes Nacionales dio orden a su correspondiente en Cádiz, el 8 de febrero de 1847, para que se procediese a la entrega del convento al Comisario de Misión, Fr. Antonio de Consuegra, dado que la solicitud se había hecho conforme a las formalidades que se requerían. Un día después, el 9 de febrero, este lo comunicaba al representante del ramo en El Puerto de Santa María para que, sin ningún reparo, hiciera efectiva la entrega del edificio.¹⁷ Ese mismo día, con el camino burocrático completamente allanado, el P. Antonio de Consuegra lo pidió al funcionario correspondiente.¹⁸ Conseguido este objetivo, el P. Antonio de Consuegra informó con satisfacción al Definitorio de su Provincia el logro del hospicio portuense pero, al mismo tiempo, le recuerda que su antecesor en el cargo de Comisario Colector, el P. Bartolomé Galán, comisionado por la Provincia, había pedido al Gobierno uno de los conventos que habían tenido que dejar los franciscanos exclaustrados, para colegio-seminario donde pudiesen formarse las nuevas vocaciones para su Provincia misionera. Al P. Antonio de Consuegra, designado nuevo Comisario-

16 AFIO 105/18 - nº 3. Ver Apéndice nº 4.

17 *Ibidem* - nº 4. «Cádiz, 9 de febrero de 1847. Pase este Oficio al Administrador del Ramo de Santa María para que en cumplimiento a la orden del Administrador general de bienes nacionales que se le tiene comunicada, proceda a la entrega del edificio de que se trata, con las formalidades prevenidas uniendo a estas diligencias el presente oficio cuyos originales pasarán a esta Administración general».

18 AFIO 105/18 - nº 5. «El P. Antonio M^a de Consuegra, Procurador General y Comisario Colector por su Provincia de San Gregorio en las Islas Filipinas aprobado por S.M. (q.D.g.) tiene solicitado y se le ha concedido el Convento de S. Antonio de Padua Franciscos Descalzos del Puerto de Santa María; por lo tanto a V.E. suplica y espera se le haga la entrega del expresado Convento. Dios guarde a V.E. muchos años. Cádiz 8 de febrero de 1847. Fr. Antonio M^a de Consuegra. Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia».

Colector de Misión, y reconocido como tal por el Gobierno, parece que se le encargó continuar con este mismo cometido, de modo que en su exposición al Definitorio presentaba la obtención del hospicio de El Puerto de Santa María que, a la vez, en su opinión, podría servir también como colegio-seminario para las misiones de Filipinas, sin tener que buscar otro convento para colegio de misiones.

Convencido de este encargo, pedía a la Provincia la ayuda económica necesaria para la reparación del edificio y también para la manutención de los religiosos que allí habrían de establecerse, pues el Gobierno había respondido que no podría dar ese dinero.¹⁹

Parece que no entendió bien los cometidos que se le asignaban y se precipitó en señalar el convento de San Antonio de El Puerto de Santa María para satisfacer ambas necesidades de convento hospicio y colegio. Esto motivó que el 23 de marzo de 1847, el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, Ventura González Romero, le enviara un Oficio diciéndole que del colegio de misioneros ya se estaba ocupando el Gobierno, y que en su día ya lo resolvería. Se refería, indudablemente, al convento de San Pascual de Aranjuez, que sería concedido más tarde a la Provincia de San Gregorio de Filipinas para colegio de misiones, y por tanto, insinuándole que no se entrometiese en dicho asunto.

Ante tal respuesta, el P. Antonio de Consuegra se sintió obligado a escribir al Ministro de Gracia y Justicia, diciéndole que se le había entregado el convento pero no la huerta ni la Iglesia, que era lo que la Real Orden decía, y le pedía 30.000 reales para hacer obras y dejar el convento habitable para una comunidad religiosa. También se pronuncia sobre el tema del colegio-seminario de misioneros pues, al creerse encargado de gestionarlo, había dado ese paso con cierta imprudencia. Pero enterado de que el Gobierno ya se estaba encargando de hacerlo, sugiere que sea el convento de San Diego en Alcalá de Henares que, como sabemos, el Gobierno desechó para elegir el de Aranjuez, que a los pocos años, por la incomodidad del lugar, pasó al ex convento de los carmelitas de Pastrana.²⁰

Lo mismo tuvo que hacer con el Definitorio de su Provincia en una Exposición, enviada el 15 de abril de 1847, diciendo lo ventajoso que ha sido el obtener el convento portuense para hospicio de misioneros, y que se complementa muy bien con «las instrucciones que el actual Venerable Definitorio acaba de dar a su Comisario».

Parece que en ese intermedio se celebró el Capítulo provincial, del 30 de mayo de 1846, en el que fue elegido un nuevo Ministro provincial, Fr. Manuel Beltrán, y un nuevo Definitorio, y esto cambió los planes. El nuevo gobierno provincial optó por establecer el colegio-seminario en el centro de la Península, zona que se consideraba

19 AFIO 105/18 - n° 6 Ver Apéndice n° 5.

20 *Ibidem* - n° 2. Ver Apéndice n° 6.

más apta para recoger vocaciones, y se lo comunicó para que abandonase su plan, y, en consecuencia, el P. Consuegra así se lo decía al Gobierno. Ya parece que va teniendo claro cuál es la nueva estrategia de la Provincia que él acata y la compagina muy bien con el recién adquirido hospicio:

Colocado el Colegio en el centro, cuando hayan de embarcarse los Misioneros los trae su Comisario a sus hospederías, y como sucede regularmente detenerse la salida de los buques por casos imprevistos un mes, dos o poco más o menos, como está sucediendo a los PP. Agustinos y Dominicos, con unos gastos extraordinarios, teniendo como Casa nuestra la hospedería podemos ocuparla todo el tiempo necesario y desde este Puerto llevar los Misioneros al buque el día que ordene su dueño suponiendo que aquí debe hacerse todo lo necesario para la navegación. El Venerable Definitorio acogerá con su acostumbrada bondad y resignación las Reales disposiciones que anteceden, y que para poder el Comisario trasladarse a dicho Convento de Descalzos cuyas celdas están ruinosas me dé sus órdenes y licencias para hacer los reparos precisos para su habitación, la del Vice Comisario, Fr. José Lasala y su compañero, y la de mi asistente, pues sin esta expresa licencia no puede el Comisario gastar un Cuarto en el interin que el Gobierno de S.M. disponga la Providencia para dichos reparos, según dije en mi anterior contestación.²¹

Muestra su arrepentimiento por haber actuado sin los debidos permisos y acata las resoluciones del Definitorio, sugiriendo, en su calidad de Comisario-Colector, cómo deben formarse los futuros misioneros en el colegio-seminario que se determine, y renunciando al primer proyecto de establecerlo en El Puerto de Santa María.²²

Aclarados todos estos términos de su entrega, el hospicio no se encontraba en muy buen estado de conservación, razón por la que el Comisario pedía al Ministro de Gracia y Justicia que se hiciesen las obras imprescindibles en todas las dependencias y oficinas para la vida comunitaria, y se le entregase la Iglesia y la huerta. Se contrató un guarda y un hortelano que cuidara la huerta-jardín, que actualmente es la plaza Isaac Peral, en la que se pusieron plantas exóticas y aromáticas que fueron del agrado de los portuenses. Cumplimentadas todas las diligencias necesarias previas, el hospicio comenzó a desempeñar su misión con normalidad. Acogía habitualmente las diversas expediciones o misiones que la Provincia de San Gregorio enviaba a las Filipinas. Recogemos para este periodo, 1848-1877,

21 AFIO 105/18 - nº 7.

22 *Idem.* Ver Apéndice nº 7.

las expediciones que salieron por el puerto de Cádiz, sin contar las que salían por otros puertos como el de Santander, La Coruña o Barcelona.²³

4. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DESAMORTIZACIÓN: 1835-1868

La vida del hospicio en el desamortizado convento portuense de San Antonio se desarrolló con normalidad, pues en el tiempo de su fundación, 1847, ya el Gobierno de Isabel II y el Vaticano estaban superando las desavenencias que había originado unos años antes la exclaustación y desamortización. La colaboración estatal con las Misiones, al constatar la pérdida de la influencia española en muchas partes del mundo, era uno de los puntos que reflejaban esa voluntad de concordia, costeando el gobierno los viajes, la manutención de los misioneros, la entrega de algunos conventos suprimidos y las obras de reparación que requerían para ser de nuevo habitados.

Pero, en relación con nuestro hospicio, a partir de 1856, las autoridades comienzan a revisar y a poner en cuestión la cesión del convento que se había hecho a la Provincia de San Gregorio de Filipinas casi diez años antes. El 24 de mayo de 1856 se le hace un interrogatorio al hortelano, Sr. Francisco Tercera, preguntándole si era arrendatario y por cuánto tiempo, si hizo algún contrato y con quién, cuánto pagaba al mes, si pagaba alguna contribución y quién administraba el convento. Contestó el interesado que hacía siete años el P. Comisario, Francisco Pastor, se lo encomendó sin cobrarle nada, ni pagaba ninguna contribución, pues lo que sacaba le servía para vivir, junto con otros trabajos de jardinería que hacía en la ciudad.²⁴

La Administración, a partir de ahora, insiste en recoger datos del convento por medio de diversos Oficios que se enviaban periódicamente. El 26 de enero de 1857, Rafael de Navascués pide los títulos por los que se mantiene la cesión del convento a los franciscanos, pues parece que se hizo un expediente en el que no constaba que se destinase «al objeto para el que fueron cedidos por el Gobierno de S.M. pero que del expediente no resulta haya sucedido así; ni se ha podido probarlo en las distintas ocasiones que ha sido preciso oírle sobre el particular que nos ocupa». La Administración empezaba a presionar a la comunidad franciscana, sembrando dudas sobre la utilización del convento para el objeto para el que fue cedido.

23 AFIO, B 070. Ver Apéndice nº 8. Datos tomados del libro «Entradas y Salidas de este Real Hospicio. Año 1803». Este libro de papel de pasta, encuadernado en piel y forrado de tela, tiene 397 folios de 350 x 250 mm. Lo llevarían al convento de San Antonio de los Descalzos desde el Hospicio de las Américas, que ya existía en El Puerto de Santa María, cuando empezó a funcionar el convento de San Antonio como Hospicio y, al ser suprimido en 1868, lo llevaron al convento de Pastrana, según opinión de Antolín ABAD PÉREZ, «Registro de los franciscanos misioneros del Puerto de Santa María (1803-1868), *AIA* 26, nº 101-104 (1966): 301.

24 AFIO 104/14 - 4.

Sin duda ninguna se estaba instruyendo un expediente del convento, y recababan datos sobre el mismo, quizás previendo su recuperación con fines urbanísticos y civiles.²⁵ Estos consistían en utilizar la huerta para hacer un jardín o parque para la ciudad. Así se deduce, a juzgar por lo que el P. Lorenzo Valverde responde a la carta de Rafael Navascués, diciendo que la huerta no es que fuera de mucha utilidad a la comunidad que existía antes de la exclaustación y, ahora, que estaban en el Hospicio dos o tres religiosos, menos todavía, por lo que la habían convertido en jardín al cuidado de un jardinero.²⁶

Se querían justificar todas estas maniobras aprovechando el hecho de que, por lo visto, una de las expediciones no necesitó albergarse en el hospicio, pues el navío para Manila zarpó inmediatamente, ocasión que aprovecharon las autoridades de Bienes Nacionales para argumentar que el hospicio ya no les servía a los franciscanos, ni cumplía con el fin para el que había sido cedido por el Gobierno, cosa que en su respuesta el P. Lorenzo Valverde rechaza:

que el referido Convento fue dado por el Gobierno de S. M. a dichos PP. para que usasen de él en calidad de Hospicio para el tiempo de embarcarse a aquellas Islas: Habiéndose notado que esta última remesa de 40 misioneros no ha hecho descanso en el mencionado Hospicio; y que por esto solo se deba considerar como del todo inútil a dicho objeto ¿quién no ve desde luego que ese accidente ha sido y puede ser alguna vez casual porque el tiempo fue favorable, porque la Fragata que los conduce estaba dispuesta de un todo para darse a la vela, y hasta el fin no se habían concluido las subastas precisas al intento del Gobierno? Si por el contrario, se hubiese presentado un temporal de los muchos que suelen ofrecerse en esta estación de lo más erizado del invierno, si desde el Colegio establecido en Castilla en tan larga travesía, desde donde vienen atravesando por terrenos muy fríos hubiesen enfermado algunos de los 40 individuos de la Misión y en donde juzgaríamos muy conveniente se hubiesen hospedado ¿sería bien colocar en una posada general y común a unos Religiosos que acaban de salir de un Noviciado

25 AFIO 104/14 - 2. «En su consecuencia y teniendo dispuesto en el particular por las reglas 3ª y 4ª, artículo 15 de la Real Orden de 10 de junio último me dirijo a V. para que en el preciso término de 15 días exponga lo que importa crea a su derecho, en el concepto de que transcurrido el indicado plazo sin que se haya verificado, continuará su trámite el Expediente en la forma que se previene en la expresada resolución. Dios guarde a V. muchos años. Cádiz 26 de Enero de 1857. Rafael de Navascués».

26 AFIO 104/14 - 5. «También me ha parecido hacer una ligera reseña con respecto a la Huerta perteneciente al mismo Convento que por ser un puñado de terreno, ni en tiempo de la existencia de la Comunidad ni en ningún otro se hacía preciso de ella para ocurrir a las cargas de la Ciudad, y que desde el primer P. Comisario se concedió a un Jardinero para que a costa de su trabajo la hiciese vistosa y aromática; mas si el Ilmo. Ayuntamiento juzgare conveniente hacer alguna reforma...».

riguroso haciendo su Profesión Solemne para pasar con el mejor celo de la Religión a trabajar en las Islas de Ultramar? ¿No sería justo y razonable que se colocasen en un convento que ofrece las mejores proporciones para el recogimiento con la Iglesia en el mismo recinto? Yo creo que según estos motivos y con estas intenciones piadosas se movió el sabio Gobierno de S. M. Y si estas razones no se juzgasen por suficientes, consúltese al R.P. Colector al que después de entregar a los 40 misioneros en la fragata, regresa a Madrid y después a su Colegio para preparar otros 40 con el mismo destino de las Misiones.²⁷

El 25 de enero de 1857, el Gobernador de Cádiz requiere del Presidente del convento que manifieste en calidad de qué razón ostentaba la responsabilidad sobre el mismo. A este requerimiento, contestó el P. Lorenzo Valverde, el 6 de febrero, que él era un simple encargado por el que fue Comisario Colector de Misiones, el P. Francisco Pastor, pero que no disponía de documentos acreditativos y, por tanto, que se dirigiera al colegio de Misiones de Pastrana, donde residía el Comisario.²⁸

La Administración de Bienes Nacionales de Cádiz envió un Oficio, con fecha 21 de diciembre de 1857, al responsable del convento, Fr. Lorenzo Valverde, un franciscano exclaustro que anteriormente había sido Guardián del mismo, y en aquel momento formaba parte de la pequeña comunidad del hospicio, pidiéndole un informe sobre la administración del convento. Este contestó diciendo lo que había manifestado anteriormente al Gobernador de Cádiz, que estaba allí por decisión de los Comisarios de Misiones, que había mantenido el portero y el jardinero, y que los franciscanos habían colaborado con el Ayuntamiento en el acerado que les correspondía, y en todo lo que concernía a la mejora de la ciudad, para terminar pidiendo dejar el convento por su mucha edad y mala salud.

No habiéndose admitido jamás otro algún vecino; y con respecto a las obras y reparos han tenido cuidado los PP. por medio de su Síndico, de hacer cuanto se ha ofrecido ya para sostener el edificio, ya para corresponder a las invitaciones del

27 AFIO 104/14 - 5.

28 AFIO 104/14 - 1. «Contestando a la atenta comunicación de V. fecha 25 de enero último, para que exponga lo que convenga a mi derecho en el expediente firmado por la investigación de Bienes Nacionales para declarar de la pertenencia del Estado el edificio y huerta que fue Convento de los PP. Franciscos Descalzos, debo manifestar que no teniendo yo otro carácter que el de mero encargado por el P. Fr. Francisco Pastor, Comisario Colector de las Misiones de Filipinas a las que se concedió el edificio por Real Orden de 23 de Marzo de 1847, ni puedo exponer con conocimiento de causa lo que haya en el particular ni acompañar de documento alguno, y así creo que el expediente debe entenderse con el interesado P. Comisario que tiene su residencia en la villa de Pastrana donde se halla establecido el Colegio».

I. Ayuntamiento en el baldosado de las 100 varas que le correspondía, y ya a las demás obras que conducen al mayor aseo y mejora del ornato público.

Por último, debo hacer presente que hallándome en edad muy avanzada y sufriendo males y achaques de mayor consideración por los que me he visto en la necesidad de separarme de todo cargo y teniendo la licencia del Sr. Diocesano para salir de esta ciudad a los puntos que conduzcan a mi mejor salud, y determinado a renunciar al particular cargo de este Convento lo hago saber para que si se ofrece alguna otra duda o dificultad que consultar se entiendan con los P. Comisarios de las Misiones, o con su Síndico que lo es el Sr. D. Ignacio Fernández de Castro, o con el individuo a quien estos tengan a bien poner al frente de este Convento, o con el Gobierno de S. M. a quien me parecía corresponde principalmente decidir sobre todo lo que pertenezca a los Bienes de la Nación.²⁹

Ya se hablaba abiertamente de que el Gobierno quería quitarle el convento a los franciscanos, y para ello las autoridades de Bienes Nacionales designaron a los diputados del Ayuntamiento de la ciudad para que elaborasen un dictamen sobre el convento de San Antonio. Lo emitieron el 24 de diciembre de 1857, considerando y valorando, no solo la actitud de los Reyes para ayudar la labor benéfica y patriótica de los misioneros, sino también la labor de los Comisarios en restaurar el convento y la utilidad que había tenido en la atención y hospedaje de los mismos, y añadían:

Para esos fines hemos visto la eficacia con que los RR. PP. Comisarios han reedificado a su costa una parte principal del referido Convento que sufrió mucho quebranto en los años anteriores por haber estado hecho casa de vecindad. También han correspondido los referidos PP. a la invitación de este I. Ayuntamiento para las mejoras de la Ciudad costeando más de 100 varas de baldosado por la parte que les tocaba, y han recorrido el edificio todos los años, sin olvidarse de la limpieza y aseo. Juntamente encargaron la guarda y seguridad por la parte del Huerto a un hombre inteligente que plantando flores y yerbas olorosas ofrecía buena vista y salubridad al vecindario. Por estas razones y otras que pudiéramos exponer es nuestra opinión que los PP. no sean privados de la posesión.³⁰

Con el sucederse, en la década de 1860, de los distintos gobiernos, se fue creando un ambiente de inestabilidad política que culminó en julio de 1866 con el Pacto de Ostende, en el que las maniobras de progresistas y demócratas determinaron acabar con el régimen de 1845. Se diseñó un nuevo sistema con sufragio universal directo,

29 AFIO 104/14 - 3.

30 *Ibidem* - 6.

libertades, participación ciudadana, etc. y todo este movimiento fue preparando un nuevo pronunciamiento militar, que se consumó con las fuerzas del almirante Topete acantonadas en la bahía de Cádiz, el 18 de septiembre de 1868. La batalla posterior de Alcolea (Córdoba) hizo posible el triunfo de la Revolución, llamada «la Gloriosa», y provocó el exilio de Isabel II.

En esa región, con epicentro en Cádiz, de tradición constitucionalista y liberal, tales ideas se hicieron sentir antes que en otros lugares de España, y se aplicaron en nuestro convento de San Antonio de los Descalzos de manera drástica e inmediata. No en vano se habían dado antecedentes en este sentido. De hecho, la misma contundencia de ahora, ya se había producido unas décadas antes con la exclaustración, siguiendo las órdenes publicadas en el Real Decreto de 25 julio de 1835. En su aplicación, el coronel Osorio suprimió el convento nada más entrar en la ciudad, en agosto de 1835, argumentando que la comunidad estaba compuesta por menos de 12 religiosos y, por tanto, no cumplía las exigencias de las nuevas leyes. Esa medida fue corroborada el 11 de octubre siguiente, con la supresión, y consiguiente exclaustración, de todos los monacales. Se repetía la historia.

En El Puerto de Santa María las consecuencias de la Revolución se hicieron patentes el 19 de septiembre de 1868. La Junta Revolucionaria Provincial, controlada por el Partido Demócrata y la Unión Liberal, presidida por Francisco Antonio Barreda, decidió el 1 de octubre de 1868 derribar el convento, expulsar a los franciscanos, y hacer con su huerta una plaza pública.³¹

Para llevar a cabo la demolición del convento e iglesia se nombró una comisión compuesta por D. Francisco Antonio de Barreda, D. Antonio José de los Reyes, D. Bernardo de Barreda y D. Julián García Pérez, que gestionaron esta tarea, nombrando funcionarios municipales y llevando la contabilidad con una gran exactitud:

El depositario de la Comisión, Julián García Pérez recibió: 210 reales de vellón por 15 carretadas de cantillos, a 9 reales cada una; 5 piezas de cantería, a 15 reales cada una; 1.000 reales de vellón por 500 losas de mármol a 2 reales cada una, mitad blancas y mitad prietas; 86 reales de vellón por 9 carretadas de cantillos a 9 cada una; 2.800 reales de vellón por 1.400 losas de mármol a 2 reales cada una; 60 reales de vellón por 500 tejas a 120 reales el millar; 12 reales de vellón por una carretada de sillares sevillanos y de entablamento; 1.400 reales de vellón por 100 carretadas de sillares, entablamento y terciabetes; 685 reales

31 En el Centro Municipal del Patrimonio Histórico de El Puerto de Santa María se conserva una pintura que reproduce la fachada del convento en vísperas de su demolición. Dicha pintura puede encontrarse en Internet en la web del *Diario de Cádiz*, acceso el 30 de marzo de 2020, https://www.diariodecadiz.es/elpuerto/La-otra-memoria-historica_0_1311769106.html.

de vellón por puertas, ladrillos, vigas, reja, balaustres; 64 reales de vellón por 2 canes de madera, 200 ladrillos y 200 más.³²

Los hechos en este mes de octubre se suceden a diario, tomándose decisiones sobre el referido convento y hospicio de Misiones para su desaparición. Enterado el arcipreste de la decisión municipal, aceptaba el derribo del ex convento y su iglesia, llevándose este para la parroquia Mayor Prioral imágenes y objetos de culto de la iglesia, entre ellos el cuadro de grandes dimensiones de los mártires franciscanos de Nagasaki (Japón), San Pedro Bautista y compañeros, que aún se puede ver expuesto en las dependencias parroquiales.

La misma Junta nombró a unos funcionarios del Ayuntamiento para que llevasen el control de todo lo concerniente al derribo del edificio, que comenzó el 5 de octubre de 1868,³³ y al vocal de la Junta Municipal, D. Javier de Winthuysen, para que se pusiese de acuerdo con el jardinero del ex-convento y acordar la compensación o indemnización que le pudiera corresponder; en caso de desacuerdo del jardinero, poder nombrar a otro, por su parte, o a un tercero, que nombraría la Junta. El aparejador de obras, Francisco Vichera, se ofreció gratuitamente a dirigir el derribo, ofreciendo, además, herramientas para 20 obreros.

La Junta del 5 de octubre acordó incautarse las bibliotecas de la capilla de la Aurora y del convento de San Antonio.³⁴ Se anotaron los detalles más nimios pero igualmente interesantes, como los 235 reales de vellón que importaron los jornales del primer día del derribo, y la manera de satisfacerlos, con la venta de los materiales procedentes del mismo, como serían el hierro y las maderas.

El acta de la Junta de este día recoge también la instancia que presentaron 161 señoras de la ciudad al Ayuntamiento portuense, solicitando que, al menos, no se derribara la iglesia, petición que no se tomó en consideración. Lo mismo ocurrió con una solicitud de 117 vecinos. cursada el 3 de octubre, que, de igual modo, no encontró eco en la Junta. Pero la oposición más cerrada vino por parte del Arzobispado de Sevilla, a cuya jurisdicción diocesana pertenecía El Puerto de Santa María. El arzobispo quería convertirlo en parroquia y, además, consideraba que el número de iglesias que había en la ciudad no era suficiente para satisfacer las necesidades espirituales de la población.

32 Archivo Municipal del Puerto de Santa María (AMPSM), Legajo 3, 'Policía Urbana', n° 2029.

33 AMPSM, legajo 137, Acta de la Junta Municipal, 4 de octubre 1868, punto 11. «La Junta acordó que los oficiales de la Secretaría Municipal, D. Ernesto Gutiérrez y D. José María Romero, alternando, se encarguen de llevar con la mayor exactitud y esmero la contabilidad de todo lo concerniente al derribo de la Iglesia y ex - Convento de los Descalzos que deberá empezar en el día de mañana».

34 AMPSM, Legajo 137, fols. 63-71, Junta del 5 de octubre de 1868, punto 2. Relación de los libros que componían la biblioteca conventual incautada por el Ayuntamiento. Ver Apéndice n° 10.

Existía aún otro fundamento expresado por el Arzobispado hispalense para evitar el derribo del citado edificio: el número de iglesias que existían en la ciudad, 18, era inferior al propuesto por la Comisión, cifrado en 21, consideradas suficientes para cuatro mil vecinos. Manifestaba a su vez el Arzobispado que varias de estas iglesias eran capillas reducidas, algunas ruinosas y en otras no se celebraban ritos litúrgicos muchos días al año y que tan solo había ocho sagrarios, incluidos los de los hospitales, considerando indispensable por todo ello la conservación de la iglesia de San Antonio.³⁵

Algunas familias y particulares hicieron diversas peticiones para poder llevarse objetos y elementos constructivos y de adorno del ex convento e iglesia, por los vínculos que les unían a los franciscanos.³⁶

Son aspectos muy prosaicos, pero que reflejan el cuidado y la exactitud con que se hizo el derribo, así como detalles económicos, sociales y lingüísticos de la sociedad de la época. La Caja del Pósito prestó 10.000 escudos reintegrables, a D. Mariano García Pérez, depositario del Pósito Público de la Obra Pía, para atender a los gastos que ocasionase el derribo, con los productos de la venta de los materiales de la demolición del convento.³⁷ Así mismo la venta de las flores y plantas de la huerta-jardín produjeron 64 escudos y 134 maravedíes.

Durante todo el mes de octubre se fueron sucediendo las reuniones de la Junta para tratar de este tema y llevar a cabo la demolición, contabilizando todas las partidas con mucha precisión, y dando, además, una nota social de aquella época, pues contribuyó a dar trabajo a muchos ciudadanos que padecían escasez y paro, como ocurrió con Francisco Espinosa, maestro cerrajero.³⁸ La demolición del convento duró desde el 5 de octubre hasta el 14 de noviembre de 1868, costándole al Pósito público 10.000 ducados.

Los mismos franciscanos dejaron también constancia de las cosas que pudieron salvar, sobre todo, vasos sagrados y objetos de culto, que fueron llevados al colegio de misiones de Pastrana.³⁹

35 Rafael SÁNCHEZ GONZÁLEZ, «Los edificios conventuales portuenses en el proceso desamortizador (1835-1875)» *Revista de historia de El Puerto*, nº 4 (1990): 74.

36 AMPSM, Legajo 137, Actas de las Juntas de los días 5 al 10 de octubre de 1868. Ver Apéndice nº 11.

37 AMPSM, Legajo 3, 'Policía Urbana', Junta 28-XI-1868.

38 AMPSM, Legajo 3, sesión del 30-X-1868, punto 7º. «... para que los artesanos de la ciudad, que por la paralización de todos los negocios que se experimenta, se hallan sumidos en la miseria que ha ocasionado la falta de trabajo, pudiesen socorrerse en la calamidad que sufren... se le permita participar en la compostura de herramientas por ser un artesano padre de familia perjudicado por la paralización del trabajo».

39 AFIO 166/93. Ver Apéndice nº 12.

Una vez desaparecido el Hospicio en 1868, su Guardián, el P. Joaquín de Coria, siguió viviendo en El Puerto de Santa María para atender a las nuevas expediciones misioneras que siguieron embarcando por el puerto de Cádiz, pero ya alojándose en otros lugares o en casas particulares, hasta que pidió trasladarse a la universidad de Madrid como catedrático de tagalog. Le sustituyó en esta tarea el P. Vicente del Moral, hasta que, a finales del siglo XIX, la Provincia de San Gregorio de Filipinas, viendo las dificultades políticas que se comenzaban a producir a causa de los movimientos independentistas, empezó a considerar la necesidad de trasladar a España la Curia provincial e incrementar el número de conventos en el centro peninsular, sustituyendo a la antigua Provincia observante de Castilla, que no se había restaurado.

A pesar de las protestas y resistencias presentadas por diversos sectores de la sociedad, la Junta Revolucionaria Municipal fue inflexible en las decisiones adoptadas. En los planes municipales ya se tenía destinado el solar que ocupaba el convento y su huerta para hacer una plaza «de invierno», según la expresión de la época, que sirviera de esparcimiento a la población. Esta plaza fue llamada de La libertad, pero el pueblo siempre la llamó plaza de los Descalzos. Ya en 1890, cuando el ingeniero Isaac Peral estuvo en el astillero militar de la Carraca, en San Fernando, para probar su submarino, se le dio, por petición popular, su nombre en honor del famoso inventor, al presentarse como diputado por esa circunscripción. Lo mismo se hizo en Cádiz con la huerta del convento de San Francisco para hacer la conocida plaza de Mina, y así sucedió en muchos pueblos y ciudades de España.⁴⁰

Ante la toma de esta decisión, se alzaron diversas voces en contra de tal proyecto. El argumento de mayor peso era que podría considerarse esta operación como una especulación urbanística del suelo, al revalorizarse las fincas que limitaban con la plaza. El arzobispado de Sevilla se oponía también a esta decisión, al opinar que la ciudad contaba con bastantes jardines y plazas para su expansión y recreo.⁴¹

Pronto empezaron a presentarse diversos proyectos para la ordenación urbana de ese céntrico espacio. Entre los años 1869 y 1874 se presentaron varios proyectos y, finalmente, se aprobó el que elaboró Adolfo del Castillo. Consistía en edificar al fondo de la huerta un edificio de estilo neoclásico para los Juzgados y una Escuela Superior de Niños, con la plaza por delante. En 1897 se terminó la construcción que, al final, no se destinó para lo que se había proyectado, sino para ser la sede del Ayuntamiento, que se mantuvo en funcionamiento hasta el 13 de diciembre de 1975, fecha de la última sesión municipal, en que, por su deterioro,

40 AMPSM, Legajo 137, Acta de la Junta Municipal, 1 de octubre 1868, punto 35, fols. 45-46. Ver Apéndice nº 9.

41 SÁNCHEZ GONZÁLEZ, «Los edificios conventuales portuenses», 74. «... pues existían 7 plazas, 4 plazuelas, un vergel y una importante alameda».

se trasladó a la plaza del Polvorista. Nuevamente fue restaurado el edificio, en el 2012, para volver a dedicarlo a su función municipal.

Los jardines de la plaza Peral fueron diseñados en esta época por Miguel Palacios, siendo alcalde D. Francisco Puente y Jiménez, y así continuaron hasta 1994 en que se construyó un aparcamiento subterráneo y se modificó su aspecto y jardinería.

Con estos datos llegamos al final de la presencia de los religiosos franciscanos en la ciudad portuense. Estos recibieron la notificación de la Junta Revolucionaria con el apremio y la amenaza a la que ya estaban acostumbrados los religiosos, desde hacía unas décadas, a los procedimientos expeditivos del Estado liberal:

Puerto de Santa María, 13 octubre 1868

La Junta de Gobierno de mi presidencia ha acordado expulsar de esta Ciudad a todos los individuos de las Misiones de Filipinas pudiendo llevarse consigo sus ropas y cuantos objetos de su uso les pertenezcan, señalándoles el plazo de 48 horas para que evacuen esta población declarando rebeldes a todo el que se encuentre en ella, vencido que sea el expresado plazo, y haciéndose pública esta determinación transcurrido que sea el mismo.

Del recibo del presente y de quedar en prestarle el debido cumplimiento me dará V. el oportuno aviso.

Dios y libertad. Puerto de Sta. María, octubre 13 (1868).

El Presidente. Francisco Antonio de Barreda.

Sr. D. Joaquín de Coria, Comisario de las Misiones de Filipinas.

El P. Joaquín de Coria, contestó al día siguiente, 14 de octubre, obedeciendo la orden, en estos términos tan diferentes:

El infrascrito Comisario y Procurador General de Religiosos Franciscos Descalzos Misioneros de Filipinas tiene el honor de acusar recibo de la comunicación de V. fecha 13 del corriente, la que ha recibido hoy 14 a las 7 1/1 de la mañana por la que y dentro del plazo de 48 horas, le manifiesta que la Junta de Gobierno de la presidencia de V. ha acordado expulsar de esta Ciudad a todos los individuos de las Misiones de Filipinas, y el infrascrito obedece y cumplirá la Orden expresada, así como también los otros dos individuos de su Corporación.

Lo que tiene el honor de contestar a V. con debido obediencia a dicha Orden y para satisfacción de la misma Junta. Dios guarde a V. muchos años. Puerto de Santa María y Octubre 14/868. Fr. Juan de Coria.⁴²

42 AFIO, 104/29.

5. PARA CONCLUIR...

Creemos que con este estudio, concretado al último periodo de veintiún años de la existencia del convento como hospicio de misiones, se ilustra una parte del mismo que pertenece a la historia de la Provincia de San Gregorio de Filipinas, hasta ahora no estudiada, así como del franciscanismo español del borrascoso siglo XIX. Fue un periodo difícil marcado por la inestabilidad, tanto política como de la vida religiosa, la dispersión de los religiosos exclaustrados, la falta de estructuras organizativas en los franciscanos españoles, los primeros intentos de la restauración de las Provincias etc. Nada ayudaba a que el hospicio de Misiones se consolidara, amenazado por las exigentes leyes desamortizadoras que podían recuperar el edificio si, a su juicio, no cumplía con los fines señalados por la concesión, los intereses urbanísticos municipales, y las dificultades políticas que comenzaban a producirse en el territorio filipino.

La aportación para este último y breve periodo del convento-hospicio que se hace en este estudio es inédita, pues aunque existen algunos artículos desde la perspectiva interna de la Orden franciscana, estos describen el papel de los Comisarios de Misiones provinciales y sus biografías, así como las expediciones que salieron en el periodo 1847-1896 desde los puertos de España, pero no estudian la génesis, vida y epílogo del mismo.

A pesar de todo, como si fueran pequeñas teselas se va reconstruyendo, por parte de los historiadores, la azarosa vida de los franciscanos exclaustrados, la restauración de las Provincias, el régimen particular de su gobierno por los Vice-comisarios generales y Vicarios generales de España, aspectos concretos de historias locales, de personas y de conventos, hasta lograr recomponer el mosaico completo de dicho siglo.

Es lo que se ha intentado hacer, rescatando del silencio de los archivos las vicisitudes que se produjeron para conseguir la cesión del convento por parte del gobierno de la nación, los nombres como Fr. Antonio de Consuegra, Fr. Bartolomé Galán o Fr. Joaquín de Coria, las expediciones de misioneros que salieron mientras cumplió su misión como hospicio, su epílogo como convento para perpetuarse de otra manera en la ciudad donde se construyó. Un rótulo lo recuerda.

No todos, quizás, conozcan la razón de dicho nombre, razón por la que he querido ilustrar los últimos años del convento de San Antonio que, juntamente con el de San Francisco, fueron testigos en el pasado de la rica presencia franciscana en la ciudad.⁴³

43 Los franciscanos volvieron al Puerto de Santa María en la época postconciliar, en 1969, con una presencia modesta en número pero muy intensa en el aspecto pastoral y de relación con la población, hasta su nueva extinción en 2006. La Orden Tercera de San Francisco, muy numerosa, siguió en su Capilla del convento de San Antonio de los Descalzos hasta su demolición en 1868, pasando su sede al convento de las Concepcionistas Franciscanas, para extinguirse finalmente en 1976.

APÉNDICES⁴⁴

1

9, diciembre, 1780

Cédula de Carlos III concediendo el Hospicio de la suprimida Compañía de Jesús a los misioneros para América.

RAH, Col. Mata Linares, vol. 109, ff. 192-197.

REAL CÉDULA DE S. M. EN QUE SE PRESCRIBEN las Reglas de gobierno, y conservación de la Casa Hospicio que fue de los Ex Jesuitas en la Ciudad, y Puerto de Santa María, destinada para igual Ministerio de los Misioneros de varias Religiones que pasen a las Américas, e Islas Filipinas, y vuelvan de aquellos Dominios. Dic. 9 del Año 1780.

«EL REY. Por cuanto habiendo ocurrido a mi Consejo Extraordinario Fr. Antonio de Aguilar, del Orden de San Francisco, Procurador, y Comisario de Misión de la Provincia de Santiago de Jalisco de la Nueva Galicia, solicitando que la Casa que fue Hospicio de la extinguida Orden de la Compañía en la Ciudad, y Puerto de Santa María, se destinase para general Hospedaje de Religiosos Misioneros, que fuesen, o viniesen de Indias, de cualquier Orden, o Religión, o que se aplicase para Misioneros de su Orden; y en atención a lo que en vista de esta instancia, y del Expediente formado sobre aplicación de la misma Casa me consultó el expresado Tribunal: Tuve por conveniente destinarla para hospedaje de los Misioneros de todas las Órdenes Regulares que pasen, y vuelvan de Indias; y para que la entrega de la citada Casa Hospicio se hiciese con las formalidades correspondientes, y conservase, tanto lo material de su fábrica, ornamentos, y menages que existan en ella, aumentando los que faltasen, como para lo formal de la regularidad con que deben vivir los Individuos Misioneros en el tiempo de su mansión, tuve por conveniente oír a mi Consejo de Indias; y en vista de lo que este Tribunal me consultó con fecha 31 de Agosto de este año, y de lo que otros Ministros de mi satisfacción me han informado: he resuelto se entienda todo bajo las reglas, o capítulos siguientes.

I. Según mi resolución 24 de Julio del año pasado de 79 comunicada al Consejo Extraordinario en 27 del mismo, deberá entregarse por el comisionado del expresado Tribunal toda la Casa Hospicio, comprendiéndose todos los muebles, alhajas, librerías, y efectos que se inventariaron, como pertenecientes a dicha Casa, sin exceptuar cosa alguna de ella, para que todo sirva al uso y hospedaje de los Religiosos Misioneros que pasen a las Américas, e Islas Filipinas, y que vuelvan de aquellos Dominios.

44 Abreviaturas: RAH (Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid). AFIO (Archivo Franciscano Ibero-Oriental, San Francisco el Grande, Madrid). AMPSM (Archivo Municipal de El Puerto de Santa María).

II. Se hará en dicha Casa Hospicio la habitación correspondiente para el Administrador, y un Dependiente destinado a su custodia, y conservación; debiéndose hacer también dos dormitorios capaces para dos clases de Misiones de Religiosos calzados, y descalzos.

III. La habitación del Administrador, y Dependiente de éste, que se destine para su cuidado, y custodia, no tendrá más comunicación con los dormitorios de los Religiosos, que solo, y precisamente por la Iglesia del Hospicio. Lo mismo los dormitorios y habitaciones de los Religiosos Misioneros, de modo que concurriendo en el Hospicio dos, o tres Misiones diversas, no tendrán otra comunicación entre sí que por la Iglesia; y concurriendo una sola, se la entregará solo la habitación que a ella le pertenezca.

IV. Las habitaciones de los Religiosos se dispondrán en forma de Celdas, y en ella habrá los muebles precisos, y respectivos a sus Institutos.

V. Los dormitorios y habitaciones de los Religiosos se tendrán por de rigurosa clausura, particularmente cuando en ellos hubiese Misioneros, pues deben vivir con la misma regularidad que en sus Conventos.

VI. En la Iglesia y Sacristía del Hospicio se pondrán todos aquellos ornamentos, alhajas y vasos sagrados que había, y los demás utensilios necesarios para la decencia, y celebración de Misas que en dicha Iglesia han de celebrar los Religiosos Misioneros.

VII. Se me propondrá por el Presidente de la Audiencia de la Casa de Contratación un Sacerdote secular de los que residen en el Puerto de Santa María de probidad, y buena conducta para Administrador, y le nombraré sin más título que éste, de todo el Hospicio con la asignación de seis reales diarios, y la facultad de elegir la persona que mejor le pareciere, para que le ayude en su Ministerio de Administrador con la dotación de tres reales diarios.

VIII. Al expresado Administrador se entregarán con intervención del Presidente de Cádiz, y por Inventario formal, no solo todos los muebles, y alhajas pertenecientes al Hospicio con las llaves de él, sino también los utensilios existentes de las últimas Misiones que han pasado a Indias, y se han comprado de cuenta de mi Real Hacienda, aumentándose del mismo fondo los que falten a los propios fines.

IX. Cuidará el Administrador de toda la fábrica del Hospicio, de la conservación de los muebles, y alhajas de él, tanto de Iglesia y Sacristía, como de las habitaciones de los Religiosos Misioneros, y cuidará también de su limpieza, aseo, y decencia respectiva, y de proveer de lo necesario para Misas, Rosarios y demás Ejercicios de Comunidad, cuyos gastos deberá llevar por cuenta formal, para que se le abonen después; pero si fuese obra que en lo sucesivo necesite para su reparo la fábrica material del Hospicio, lo deberá participar al Presidente de la Contratación, quien dará parte por la Vía reservada de Indias, con el presupuesto del costo, para que yo resuelva su ejecución.

X. Será del cargo del Administrador el proveer a los Religiosos de todos los alimentos necesarios en el tiempo que se mantengan en el Hospicio, con arreglo a los seis reales diarios que últimamente están asignados para la manutención de cada Misionero mientras perseve-

ren en Cádiz, y según dicha asignación podrá el Administrador cuando le avise el Presidente de la Contratación estarse colectando alguna Misión, comprar por mayor aquellos géneros que admiten conservación, guardándolos en los Almacenes del Hospicio, y cuidando que así los expresados géneros, como los que se compran diariamente, sean bien acondicionados, y decentes para los Religiosos Misioneros.

XI. Si sucediese en algún tiempo no ser asistidos los Religiosos Misioneros con aquellos alimentos correspondientes a su estado, y según la expresada asignación de los seis reales diarios para cada uno, el Comisario de la Misión deberá dar parte al Presidente de la Contratación, a fin de que ponga remedio, y se les administre el alimento bien acondicionado, y decente.

XII. Luego que llegue alguna Misión al Hospicio deberá entregar el Administrador las llaves de la Iglesia, Sacristía, y habitación respectiva al Comisario de ella, o al que haga sus veces; y si fuesen al Hospicio dos, o más Misiones, a la primera que llegue, sea la que fuese, deberá entregar el Administrador las llaves de la Iglesia y Sacristía, y dicha Misión las mantendrá en su poder hasta su salida del Hospicio; y a la otra, u otras que entren después, se les darán las llaves de su habitación respectiva, quedando con igualdad a cada una el uso de la Iglesia y Sacristía.

XIII. El Administrador deberá hacer la expresada entrega de llaves, alhajas, y muebles de Iglesia, Sacristía, y habitaciones respectivas con un Inventario formal, que reconocerá el Comisario de cada Misión, quedando responsable a cuanto se le entregue; y siempre que salga del Hospicio la Misión, ha de volver el Inventario al Administrador, y éste deberá reconocer si está completo lo que entregó, y en caso de faltar algo, deberá participarlo inmediatamente al Presidente de la Contratación, para que provea de remedio.

XIV. El Administrador llevará cuenta y razón de cuanto provea a los Religiosos para su manutención y gasto de Iglesia y Sacristía, y esta cuenta la presentará al Comisario de la Misión respectiva el día antes que salga del Hospicio, para que reconocida por él, siendo fiel y legal, la firme de su propia mano, y con esta circunstancia deberá abonarse al Administrador.

XV. Este deberá dar cuenta todos los años al Presidente de la Audiencia de Contratación de Cádiz de los gastos ocurridos en el Hospicio, y aprobada por el Presidente, cuando lo mereciere, la remitirá éste a la Vía reservada de Indias, para que pasada a la Contaduría general del Consejo, y reconocida por esta Oficina, se mande librar su importe a favor del Administrador.

XVI. Cuando diere sus cuentas al Presidente de la Contratación, deberá este Ministro pasar a visitar el Hospicio, y ver si en él se hallan todas las alhajas, y muebles que por Inventario se hayan entregado, y reconociendo si todas ellas están cuidadas con aquel aseo, y limpieza que se necesita para su conservación.

XVII. Debiendo estar cada Misión sujeta solamente a su Prelado que lo es el Comisario de ella, cuidará éste de que los Religiosos guarden en el Hospicio regularidad, y clausura, y cuando algunos necesitasen salir para diligencias precisas, ha de ser cada vez con la expresa bendición, y licencia de su Prelado Comisario.

XVIII. El Administrador estará vigilante por si hubiese algún desorden en algunos de los Misioneros, o de las Misiones en común, y en caso de hallar cosa cierta sobre esto, dará parte al Presidente de la Contratación de lo que notase, para que lo remedie, pasando aviso al Comisario de la Misión; y cuando esto no baste, dará cuenta el Presidente por la Vía reservada de Indias, a fin de que se tomen las providencias que convengan, y pasen los correspondientes avisos al General de aquella Misión.

XIX. Se abonará por la Depositaria de Indias en Cádiz el caudal que se necesite de pronto para la obra material, e indispensable que se haya de hacer en dicho Hospicio, como también se abonarán por dicha Depositaria dos mil reales anuales para reparos del edificio, e igualmente los salarios asignados al Eclesiástico Administrador, y su Dependiente, todo con calidad de reintegro a su tiempo de los caudales de Temporalidades de los Ex - Jesuitas.

XX. Cuidará el Presidente de la Contratación de que la obra que sea necesaria de pronto en el Hospicio se saque al pregón, y se remate en el sujeto que se allane a ejecutarla con seguridad, y a menos costo, satisfaciendo su importe de la misma Depositaria de Indias.

XXI. El Presidente de la Contratación cuidará de este establecimiento, informando a la Vía reservada de Indias lo que según la experiencia advirtiese convendrá ordenarse en lo sucesivo para lograr la perpetua subsistencia, y el mejor régimen económico del mismo Hospicio.

Por tanto mando a los de mis expresados Consejos Extraordinarios, y de Indias, al Presidente de mi Real Audiencia de Contratación de Cádiz, y encargo a mi Comisario General de Indias del Orden de San Francisco, y a los demás Prelados de las distintas Órdenes Religiosas, a quienes compete el cumplimiento de lo que va expresado, lo guarden, y cumplan, que así es mi voluntad; y que de la presente mi Real Cédula se tome razón en la Contaduría general de mi Consejo de Indias. Dada en Madrid a nueve de Diciembre de mil setecientos y ochenta.

YO EL REY. = Joseph de Gálvez.

2

1803. El Puerto de Santa María

Salidas de misioneros franciscanos del Real Hospicio de América, anteriormente de los Jesuitas, del Puerto de Santa María.

AFIO B, 070.

- El 28-III-1804: Comisario el P. Fr. López de San Pascual embarcan para Filipinas en la fragata Santa Ana, 9 misioneros.

- En tiempos del P. Fr. José Seguí que entró de Comisario el año 1807, salieron los Religiosos siguientes: 2 en 1811; el 1-IV-1812, 7 misioneros y el 27-IX-1812, 1 misionero; el 20-III-1815: 2; en 1818: 5; en 1819: 1; en 1820: 5.

- Siendo Comisario el P. Andrés Villalobos desde 1824 salen para Filipinas 13 religiosos. El año 1828: 4 misioneros.

Registro de los Religiosos embarcados para Filipinas desde 1829 a 1854. Tiene una lista de conventos de las distintas Provincias de donde salen. (AFIO 19/66).

- Siendo Comisario el P. Fr. Bartolomé Galán desde 1828

En 1829: 5; el 9-XI-1829 salen otros 5 de coro y 10 legos.

El 15 de febrero de 1830 se aprueba por el Consejo Supremo de Indias la salida de 3; el 25 de marzo 6; el 21 de junio 3; el 26 de diciembre 6.

El 1831 salen, con el Presidente Fr. Ildefonso de Consuegra, 10 misioneros más.

En 1832: El día 10 de enero son 10; el 2 de marzo son dos; el 21 de marzo son 12; el 11 de abril el Consejo aprueba 14 religiosos (12 de coro y 2 legos); el 13 de julio son 4; el 28 de septiembre se presentan al Juez de Arribadas de Cádiz para su aprobación 4; El día 10 de enero de 1832 son 10; el 2 de marzo son dos; 21 de marzo son 12; el 11 de abril el Consejo aprueba 14 religiosos (12 de coro y 2 legos); el 13 de julio son 4; el 28 de septiembre se presentan al Juez de Arribadas de Cádiz para su aprobación 4; 10-XI-1832 se embarcaron 20 misioneros;

En 1833: el 21 de marzo presenta para la aprobación de S.M. 12; en junio de 1833 presenta al Juez de Arribadas de Cádiz para su aprobación 4; el 14 de julio embarcaron 19.

En 1834: el 2 de marzo embarcaron 8; el 14 de marzo presenta para su aprobación a S.M. 14; el 12 de diciembre son 13.

En 1835: el 23 de abril embarcaron 12; el 11-IV-1837 embarcaron 34 misioneros.

En 1836: el 3 de agosto presentó la lista de 16 religiosos.

En 1837: el 1 de noviembre presenta 16 religiosos para su aprobación.

En 1838: el P. José Lasala colectó y envió a la Provincia de San Gregorio de Filipinas 14 religiosos coristas. De ellos 10 embarcaron en la Nueva San Fernando el 4 de septiembre de 1838, y los otros 4 embarcaron en la Fragata Fortuna el 3 de noviembre de 1838.

- Siendo Comisario el P. Antonio María de Consuegra

En 1839: el 14 de abril embarcó en la Ica, la Misión de 8 religiosos con su Presidente, Fr. Antonio Díaz Rebato. En la Zafiro embarcaron, el 17 de noviembre, 2 religiosos con su Presidente Fr. Mariano Borlado de Herencia.

En 1840: el 2 de junio, embarcaron en la Sabina, 4 religiosos; en la Victoria embarcó el 2 de octubre, Fr. Torcuato Navarrete.

En 1841: el 13 de junio, en la Nueva Zafiro embarcaron 2 religiosos; el 13 de septiembre, en la Fragata Sabina, embarcaron 5 religiosos.

En 1842: el 22 de febrero de 1842, embarcaron en la Nueva San Fernando 3 religiosos; el 24 de julio, embarcó en la Victoria, Fr. Saturnino Fernández, de Sahagún; el 5 de Noviembre, en la Bella Vascongada, embarcaron 3 religiosos.

En 1843: el 13 de Marzo, embarcaron en la Victoria, 5 religiosos.

En 1844: el 8 de Mayo embarcaron en la Nueva Zafiro 4 religiosos.

En 1846: el 14 de Julio, embarcaron en la Victoria, 3 religiosos.

3

1829, septiembre 29. El Puerto de Santa María

Carta que envía el Comisario de Misiones de la Provincia de San Gregorio de Filipinas al Vicario general de la Orden, Fr. Cirilo Alameda y Brea, comentando las dificultades de poner el noviciado en Lucena (Córdoba).

AFIO 19/64.

Excmo. y Rmo. P. Vicario General de la Orden de San Francisco, Fr. Cirilo Alameda y Brea

Puerto de Santa María, y enero 19 de 1829

Excmo. y Rmo. P.: Luego, que supe, que el Rdo. P. Provincial de esta Provincia de San Diego, con nuestro Rdo. P. Definidor General, fr. Antonio Estrada, estaba en esta ciudad de Sanlúcar, me asocié con los Rvdos. ex provinciales Padre Recio y Gómez, y pasamos a dicha Ciudad a visitarlos, y yo, especialmente a cumplir con la orden que me dio Vuestra Excelencia de hablarles para que permitiesen poner en el convento de Lucena el Noviciado de Filipinas para que profesasen en él, con el cuarto voto de pasar allá; contestaron, que estando la Provincia tan escasa de conventos útiles había hecho un esfuerzo para levantar un dormitorio caído en dicho convento a fin de tener donde poner un curso, para ir repasando el edificio que tenía la Provincia y que poniendo allí el curso como se verificaría, era imposible, que pudiese hacer ese Noviciado porque no sobrarían celdas, y también porque aquel convento no podía con tanta carga, atendido lo fría que está la Caridad.

También dijeron que siendo la Comunidad exenta de la jurisdicción de la Provincia de San Gregorio no era Regular que el Guardián permitiese que allí mandase el Comisario de Filipinas, por consiguiente, expuesta mis desazones, y también a no ir bien el Noviciado ni el Guardián y Maestro no estaban acordes; a mí me ha hecho razón de fuerza lo dicho, y me parece (salva siempre la opinión de Vuestra Excelencia) que no es conducente cual noviciado.

Cuando estuve en esa Corte dije a Vuestra Excelencia mi opinión acerca de este asunto, y lo que propuse verbalmente al Definitorio de Filipinas cuando ni se me daba por instrucción

la erección del Colegio, que no nos era posible mantenerlo, sino dando cualquiera Provincia un convento con su comunidad, y quedaron convencidos; en este caso cumpliendo el Colegio con las leyes que admitió el Colegio en su erección pediría limosna para su manutención y gozaría de las franquicias que se le concedieron; pero Colegio que haya que mantener la Provincia de San Gregorio no puede ser, porque no tiene fincas, ni rentas. Lo más que podría dar del sobrante que le dan los curas quinientos pesos para vivir los frailes; el Real erario no creo quiera cargarse con lamentación, por su escasez y hará bastante en conducirnos a Filipinas.

Dios guarde la importante vida de Vuestra Excelencia Reverendísima que se aumenten la Monarquía y la Religión Seráfica; y mande lo que guste del cielo de sus súbditos q. s. m. b. y espera su seráfica Bendición. Fr. Bartolomé Galán.

4

1847, marzo 23. Madrid

Real Decreto por el que se concede el convento de San Antonio de los Descalzos para Hospicio de misioneros a la Provincia de San Gregorio de Filipinas.

AFIO 105/18 n° 3.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Excmo. Señor = Habiendo recibido la Real Orden fechada en 23 de Marzo de este presente año, en el día de ayer la que es como sigue.

«Su Majestad la Reina (Q.D.G.), se ha servido mandar que el Convento de San Antonio de Padua del Puerto de Santa María se entregue al R.P. Fr. Antonio M. de Consuegra, colector de Misioneros Franciscanos Descalzos de Filipinas, para que sirva de Hospedería a los Religiosos que vengán a embarcarse con destino a aquellas Islas, hasta tanto que se determina lo conveniente acerca del establecimiento de una Casa-Misión, de que se ocupa el Gobierno, y cuya solución se reserva para oportuno tiempo.»

De Real Orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado a Vd. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.- Madrid, 23 de marzo de 1847.-

El Subsecretario, Ventura Rodríguez Romero.

R.P. Fr. Antonio M. de Consuegra.

5

1847, febrero 15. El Puerto de Santa María

Carta del P. Antonio de Consuegra al Definitorio de su Provincia pidiendo ayuda económica para reparar el convento.

AFIO 105/18, nº 6.

El Gobierno que ha aprobado un representante de la Provincia, por lo que ya podía informar acerca de este negocio, fue del parecer se le mandase presentar en el Ministerio de Gracia y Justicia, como lo ejecutó y se le mandó continuar las gestiones entabladas por su antecesor, mediante la exposición que presentó al Gobierno con fecha 10 de Marzo de 1846 que debe obrar y es en poder de la provincia y que ahora renueva por si hubiese padecido algún extravío.

A consecuencia de dicha exposición en que se aclaran los medios de contribuir al reparo del Convento pedido y a la manutención de los Religiosos que han de retornar al Colegio, el Gobierno dice que no tiene medios y que es necesario que la Provincia de San Gregorio arbitre en medios para los dichos objetos: así se me ha dicho por el Sr. Oficial de Ultramar.

En esta atención necesita el Convento autorización y dinero de su P. Provincial y V. Definitorio para dar principio a la obra que algunos hacen subir a seis mil pesos fuertes pero que, justificada por los Maestros que nombró el Sr. Intendente de Cádiz, dijeron que con tres mil pesos fuertes habría suficiente.

El Comisario en virtud de los oficios que anteceden ha tomado posesión del Convento Colegio dejando una familia o matrimonio que guarde la puertas y cuide de él hasta que su Venerable Definitorio le conceda lo necesario para comenzar a trabajar en él como así lo espera de sus muy juiciosas deliberaciones y sentimientos de Religión en obsequio de esas cristiandades. = Puerto de Santa María 15 de Febrero de 1847. Fr. Antonio de Consuegra.

6

1847, abril 18. El Puerto de Santa María

Carta del P. Antonio de Consuegra al Ministro de Gracia y Justicia pidiendo la entrega de la huerta y la iglesia para poder oficiar el culto.

AFIO 105/18, nº 2.

Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia

Habiéndome dado posesión por este Sr. Administrador de Bienes Nacionales tan solamente de las celdas del Convento que se cita por la Real Orden las que están bastante deterioradas, sin haberme entregado el poquito de Huerta perteneciente ésta al dicho Convento pues consta del mismo local sin separación ninguna, ni tampoco el Casco de la Iglesia para el culto divino

y celebración de las misas, pues creo que la citada Real Orden está concebida para la entrega completa del todo del expresado Convento según es la Real voluntad de S.M.: A esto se agrega el preciso indispensable reparo que necesita las celdas para poderlas habitar, y la falta de las oficinas tan necesarias como son Cocina, lavatorio, lugar escusado y Refectorio, pues todo esto está en alberca y haberse derribado por orden del Gobierno, por lo cual el exponente pide a S.M. se le habilite con la cantidad de treinta mil reales cuya suma es bastante economía para hacer los reparos indicados, y que se me acabe de dar posesión del Casco de la Iglesia y Huerta, y mediase a que el Gobierno de S.M. se ocupa en determinar lo conveniente acerca del establecimiento de una Casa Misión y cuya resolución se reserva para su oportuno tiempo; el exponente suplica a V.E. interponga su mediación con S.M. para que dicha Casa Misión se funde en San Diego de Alcalá el tercero de la Península como lugar propio a donde concurran o puedan concurrir jóvenes pretendientes de todas las Provincias de España. Gracia que espera el suplicante merecer de la bondad de V.E.. Puerto de Santa María Abril 18 de 1847 = Excmo. Sr. = Fr. Antonio M^a de Consuegra = Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

7

1847, abril 15, El Puerto de Santa María

Carta del P. Antonio de Consuegra al Definitorio de su Provincia acatando su parecer de que el hospicio no sea colegio de misiones.

AFIO 105/18, n° 7.

He recibido las instrucciones que me da el V. Definitorio y corresponderé y obraré según ellas en lo sucesivo, y si hubiese habido por mi parte algún exceso de condescendencia para con el Gobierno de S.M. (q.D.g.) sin haber consultado antes a mis superiores propone enmendarse también antes a no ser una desobediencia formal al Gobierno de S.M.: la cual creo no dejará sin castigo el V. Definitorio. = Por lo demás yo estoy a la mira de lo que resuelve el Gobierno sobre la designación del establecimiento en que se funde el Colegio, y es mi parecer que el V. Definitorio se ocupase de formar las leyes que han de regir en él los oficios de Guardián, Maestro de Novicios, Lectores. En el coro no debe faltar la oración mañana y tarde el oficio divino que no sea pasado para dar tiempo a los Novicios y estudiantes en sus respectivos estudios y finalmente la vida común rigurosa en todo. = Esto ya conocen VV.CC. que es un parecer mío, hijo más de ignorancia y celo que de otra cosa, y los Religiosos que se admitan al Colegio como igualmente los Novicios, deberán ser instruidos en lo que sobre esto resuelva el V. Definitorio. Ya puede el V. Definitorio descansar tranquilo, pues con anterior Reales órdenes queda a un lado todo lo hecho por el Comisario sin permiso de sus superiores actuales, que no se pone el Colegio en este Puerto sino a donde designe el Gobierno de S.M. y queda por lo tanto revocada la fundación en el Puerto de Santa María. = Gracias a

Dios que ha provisto este medio para tranquilizar mi alma sumamente agitada al ver que ha desagradado a su Santa Provincia sin embargo que siempre procedo por hallarme tan lejos de mis superiores con consultas de hombres amigos de la Religión de saber de experiencia y en virtud. Repito y repetiré Gracias a Dios por tantos beneficios. = Permita el V. Definitorio que su Comisario le haga una reflexión sobre mandarle las Reales Órdenes y Deseos de S.M. originales saben muy bien VV.CC. del estado de la Península los diversos partidos que se disputan el Gobierno de ella, que cada año hay nuevos Ministros, nuevos Intendentes y Subalternos; y que como ciertos Decretos miran los intereses de la Provincia, si no se tienen aquí originales no podemos vindicar con él lo que nos es debido, como sucederá mandando a VV.CC. la Real orden que queda arriba copiada. ¿Puede llegar a persuadirse la Provincia que en esto trate yo de oponerme a sus instrucciones? lejos de mí de opinar de este modo pero es cierto, PP. míos, que son necesarios los originales que inmediatamente los mando copiar al Libro que corresponda para mandarlos y no van por el Correo por ser muy abultados pero irán a la mano en el buque que tenga un amigo de confianza; pero tenga entendido el Comisario, que en cualquier tiempo lo sea se verá a todo. No me extendo a casos que me han sucedido por esta falta de documentos originales por lo que lo dejo a la ponderación de VV.CC. = Queda el Rmo. enterado de todos los pormenores de las instrucciones y Carta del V. Definitorio para su puntual cumplimiento y rogando al todo poderoso por la vida de VV.CC. Fr. Antonio M^a de Consuegra = Puerto de Santa María 15 de Abril de 1847.

8

1848, mayo 21. El Puerto de Santa María

Salidas de misioneros del Hospicio de San Antonio de los Descalzos de El Puerto de Santa María.

AFIO 105/18, nº 7.

- Con Fr. Vicente Soler, nombrado Comisario en el año 1848 hasta 1853:
El 1 de abril de 1852 embarcaron 3 misioneros, en la fragata Bella Gallega. En su Comisariado anotamos 3 misioneros.
- Con el P. Fr. Francisco Pastor, nombrado Comisario en 1853 hasta 1858:
En 1855 salieron del Colegio de Pastrana 17 misioneros; en 1857 salieron 40 misioneros. En su Comisariado fueron 57 misioneros.
- Con el P. Fr. Francisco de Cañoveras nombrado Comisario el año 1858.
En 1860 se embarcaron en el puerto de Cádiz 33 misioneros; en 1862 se embarcaron en la Luisita, 30 misioneros; el 2 de mayo de 1862 embarca en Cádiz con dirección a Manila, en la fragata Cervantes, la Misión presidida por Fr. Cristóbal

Belda, y 16 más; El 1 de octubre de 1862 se embarcaron en el puerto de Cádiz hacia Manila, la Misión presidida por el P. Gregorio Aguirre y 29 religiosos más.

- Con el P. Joaquín de Coria, nombrado Comisario en 1864 y Guardián del Hospicio portuense.

En 1864, embarcaron 18 misioneros; en 1865 fueron 22; en 1866, embarcaron 23; el 26 de marzo de 1867 embarcaron en Cádiz para Manila, en la fragata Concepción, propiedad de los Sres. Castro y Compañía, 20 misioneros en la Misión presidida por Fr. Cecilio García.

Ya con el Hospicio desaparecido, siguieron saliendo diversas Misiones que se alojaban en casas particulares y que fueron las siguientes:

El 2 de mayo de 1869 zarparon de Cádiz hacia Manila, en la fragata Cervantes, 17; el 28 de abril de 1870 embarcaron, en la fragata Reina de los Ángeles, 34 misioneros. En su Comisariado fueron 83 misioneros a Filipinas.

- Desde 1872 es Comisario el P. Vicente del Moral.

El 13-IV-1874 embarcan en el puerto de Cádiz con dirección a Manila, 13 misioneros; el 15-V-1875 embarcan en el puerto de Cádiz, en el vapor León, con destino a Manila 20 misioneros; el 15 de julio de 1877, embarcan en el puerto de Cádiz, en el vapor Reina Mercedes, con dirección a Manila, 12 misioneros.

9

1868, octubre 1. El Puerto de Santa María

Acta de la Junta Revolucionaria Municipal decretando la expulsión de los franciscanos, el derribo del convento e iglesia y la transformación de la huerta en una plaza pública.

AMPSM, Legajo 137, punto 35, ff.45-46.

Haciéndose sentir notablemente en esta ciudad la falta de un paseo de invierno en el centro de la población, pues que todos los que existen están en las afueras de ella, la Junta por unanimidad acordó que para formar uno en sitio adecuado y con las circunstancias que exigen la categoría y cultura de esta ciudad, se proceda al derribo del ex - Convento e Iglesia de los Descalzos, a cuyo fin se oficiará al Sr. Arcipreste para que disponga que en el término de 48 horas proceda en el mayor decoro y decencia a trasladar al sitio que estime conveniente las imágenes, vasos sagrados, ornamentos y todo lo demás que exista en dicha Iglesia correspondiente al culto, y que una Comisión de esta Junta, compuesta de los Señores Manrique de Lara, Whinhuysen y Martínez Alfaro le prestarán cuantos auxilios necesite para la traslación de que queda hecha referencia.

Así mismo, acordó la Junta que al procederse al derribo de que queda hecho mérito, se avise previamente al jardinero a fin de que sufra los menos perjuicios posibles y evite los deterioros que son consiguientes sin perjuicio de indemnizarle en lo que sea justo. Acor-

dando también, que la Plaza que debe ocupar el área del ex - Convento y sus adyacentes se titule de «La Libertad» y a la cual se verá, si es posible, dar comunicación con la calle del Nevería.

10

1868, octubre 5. El Puerto de Santa María

Biblioteca del convento de San Antonio de los Descalzos en 1868, año de su extinción. Lista del Archivo Municipal de El Puerto de Santa María.

AMPSM, Legajo 137, punto 2, ff.63-71.

- Esteban Dolz de Castellar, *Año Virgíneo*, Madrid, 1733, vol. I
- José Carrasco, *Año Cristiano*, Madrid, 1784
- Julio L. Selvagio, *Antiquitatum Christianorum*, Madrid, 1779
- Francisco Suárez, *Actibus humanis*
- Martín de Riva, *Antigüedades de Jerez*. Sevilla, 1617
- Juan B. Neguera, *Apología del estado regular*. Madrid, 1796
- Gabriel Francisco Le Fay, *Bibliotheca electorum*, Venetis, 1741
- José de San Miguel, *Biblia mariana*, Génova, 1749
- Felipe Scio, *Biblia en latín y castellano*, Madrid, 1797
- Cristóbal Meli, *Biblia Sacra*, Lugolini, 1703
- Augustini Gioga, *Breviarum augustinum*, Venetii, 1751
- Lucii Ferraris, *Biblioteca canónica, jurídica, moralis*, Bassoni, 1772
- Lucii Ferraris, *Breviarium romanum*, Antuerpiae, 1734
- Hamel, *Biblia Sacra*, Matriti, 1778
- Hamel, *Biblia Sacra*, Matriti, 1779
- Hamel, *Biblia Sacra*, Antuerpiae, 1542
- Benedicto XIV, *Bullarium*, Roma, 1754
- Juan Sanz López, *Compendio de la doctrina regular*, Murcia, 1770
- Juan Croiset, *Compendio del año cristiano*, Madrid, 1780
- Antonio Guither, *Cursus Israel*, Antuerpiae, 1752
- Benedicto XIV, *Canonizationes sanctorum*, Bassanensi, 1766
- Domingo Cornejo, *Chronica Seraphica*, Madrid, 1684
- Baltasar Páez, *Canticum Moisis*, Lisboa, 1620
- V. F. F., *Citador ante el tribunal de la razón*, Cádiz, 1824
- San Agustín, *Confesiones*, Madrid, 1777
- José F. Isla, *Cartas a Juan de la Encina*, Madrid, 1711
- Filósofo Rancio, *Cartas*, Cádiz, 1812

- Tomás de Montalvo, *Constituciones de la Provincia de San Pedro de Alcántara*, Granada, 1724
- García de Salcedo Coronel, *Cristales de helicon*, Madrid, 1649
- Franciscum a Jesu María, *Collegii Salmanticensis*, Matriti, 1717
- P. Cerones y otros, *Curiosidades del castellano*, Madrid, 1709
- Pablo Señeri, *Confesor instruido*, Madrid, 1779
- Juan de Palafox, *Carta a Inocencio X*, Madrid, 1766
- Pedro de Guerrero, *Constitutiones sinodales*, Granada, 1573
- Anónimo, *Concilium Tridentinum*, Patavii, 1722
- A. Lapide, *Comentaria (opera)*, Lugolini, 1732
- Fleury, *Catechisme historique*, Lion, 1797
- Joachino Navarro, *Cursus theologicus*, Matriti, 1765
- Caracciolo, *Conversación consigo mismo*, Matriti, 1758
- Dutonage, *Colombiade (Poema)*, París, 1756
- Anónimo, *Constitución de la Escuela Pía*, Cádiz, 1787
- Placido Vicente, *Cántico de los Cánticos (Salomón)*, Madrid, 1800
- Roberti Bellarmini, *Controversiis*, Mediolane, 1721
- Francisco de San Nicolás Serrato, *Doctrina de novicios*, Valencia, 1770
- Ludovico Tomassino, *Disciplina classica*, Ancona, 1757
- José de Vinuesa, *Diezmos de legos*, Venetiis, 1760
- Eusebio Amort, *Disquisitiones dogmaticae de controversiis*, Venetiis, 1749
- Marcelino Mollrenbuhr, *Sissertatio scripturistico-crítica*, Valencia, 1770
- Miguel Aoíz, *Deducción de los derechos de la Casa Sabolla*, Madrid, 1742
- Joaquín Castellet, *Domínicas del año*, Madrid, 1785
- Antonio Codornin, *Desagravio a lo que ofende el Barbadiño*, Barcelona, 1764
- José Scabro de Silva, *Deducción cronológica y analítica eclesiástica*, Madrid, 1768
- Francisco Charri, *Directorio moral*, Madrid, 1780
- Joannis Chricati, *Discordia forense*, Venecia, 1744
- Eusebio Amort, *Demonstratio critica religionis*, Venetiis, 1744
- Pedro L. Gómez, *Disertaciones morales y médicas*, Madrid, 1768
- Antonio Muratori, *Devoción arreglada del cristiano*, Madrid, 1768
- Prevot, *Deán de Killnine*, Madrid, 1800
- Juan G. Virueña, *Delineación del punto longitud del globo*, Madrid, 1740
- Anónimo, *Decreta sacra*, Roma, 1790
- Juan B. Scarameli, *Directorio místico*, Madrid, 1797
- Arias G. de Mendoza, *Disertación apologetica*, Madrid, 1794
- Vernet, *Diálogos socráticos*, Madrid, 1787
- Carlos Cadenas, *Descripción de las exequias de Carlos III*, Guatemala, 1789

- Gabriel Serrada, *Escudo del Carmelo*, Sevilla, 1709
- Antonio Codorniu, *Examen de las que quieren ser monjas*, Barcelona, 1763
- Anónimo, *Evangelio en triunfo*, Roma, 1762, 1798
- Pedro de El Almendralejo, *Escudo seráfico*, Sevilla, 1699
- Anónimo, *Etat present du royaume de Portugal*, Lausanne, 775
- J. F. Burlomaqui, *Elementa juris naturalis*, Venetiis, 1757
- Martín Carrillo, *Explicación de las bulas de difuntos*, Sevilla, 1701
- Anónimo, *Estatuto y Ordenaciones*, Venetiis, 1757
- Laurentius Altieri, *Elementa philosophice*, Venetiis, 1757
- José Hineccio, *Elementa philosophicae moralis*, Conimbrice, 1810
- Anónimo, *Epístolas canónicas*, Conimbrice, 1810
- Alonso Rodríguez, *Ejercicios de perfección*, Barcelona, 1759
- Lodovico Muratori, *Filosofia Morale*, Bassano, 1781
- José Benegssi, *Fama póstuma a Juan de la Concepción*, Madrid, 1754
- Heineccio, *Fundamenta estili cultioris*, Venetiis, 1743
- Scoti, *Philosophiae*, Mediolani, 1734
- José F. Cliquet, *Flor del moral*, Madrid, 1785
- P. Hatonem Cenomanum, *Flores Senecae*, Parisiis, 1574
- Benedicto XIV, *Festis domini Jesuchristi*, Madrid, 1778
- Murray, *Grammar english*, York, 1810
- Juan Luís López, *Historia legal de la bula*, Madrid, 1768
- Pedro Rodríguez Mohedano, *Historia literaria de España*, Madrid, 1766
- Nicolás de Labarse, *Historia militar*, Barcelona, 1757
- Joseph V. Rustant, *Historia de las turbaciones de Polonia*, Madrid, 1768
- Eusebio Evaristo, *Historia literaria*, Venecia, 1756
- Antonio F. Prieto, *Historia del Derecho real de España*, Madrid, 1738
- Natalis Alexandri, *Historia eclesiástica*, Brigis, 1785
- Nicolás Labarse, *Historia militar*, Barcelona, 1761
- Alphonso Ligorio, *Homo apostolicus*, Venetiis, 1759
- Blake, *Historical reader*, Condord, 1840
- Jacobinus Mesenium, *Historia Caroli V et Ferdinandi I*, Colonia, 1709
- Bartholomei Povii, *Institutiones histórice philosophice*, Poilbili, 1763
- Thoma a Kempis, *Imitationis Christi*, Matriti, 1733
- Thoma a Kempis, *Imitación de Cristo*, León, 1698
- Fortunati Parixia, *Jansenii sistema*, Parixice, 1751
- Felice Mayori, *Instructio hominis christiani*, Psnichii, 1729
- Joannis F. Finetti, *Juris Naturae*, Venetiis, 1777
- Van Espen, *Jus ecclesiasticum*, Venetiis, 1769

- Stefano A. Morali, *Ius canonicum*, Tridenti, 1747
- Pedro Calatayud, *Juicio de los sacerdotes*, Madrid, 1754
- Caracciolo, *Idioma de la razón*, Madrid, 1786
- Anónimo, *Jornadas de los Oches de Madrid*, Zaragoza, 1714
- Lorenzo Heister, *Institutiones chirurgicas*, Madrid, 1782
- Joseph M. Salazar, *Instrucciones para las escuadras*, Madrid, 1793
- Antonii Gomezii, *Leges Tauri commentarium*, Lugduni, 1744
- Hieronimo P. de Nueros, *Lapidicina sacra*, Lugduni, 1678
- Pedro A. F. de Córdoba, *Lágrimas cristianas*, Madrid, 1796
- Sabino Bonaniense, *Lux moralis*, Venetiis, 1728
- Anónimo, *Memorial primado de España*, Barcelona, 1765
- Luís S. Azcona, *Muerte prevenida*, Madrid, 1789
- Anónimo, *Manuale ad Sacramenta Ecclesiae*, Salmantice, 1585
- L. B. T., *Memoires de la derniere revolution d'Anglitterre*, Haye, 1702
- Vicente Jiménez, *Memorias eclesiásticas*, Madrid, 1815
- Anónimo, *Mores catolici*, London, 1844
- Anónimo, *Manual procesional*, Madrid, 1788
- M. Beaumont, *Mentor moderno*, París, 1772
- Anónimo, *Martirologium romanum*, Antuerpiae, 1750
- Anónimo, *Missalis romanum*, Venetiis, 1738
- D. Amelote, *Nouveau Testament*, París, 1700
- Luce Tozzi, *Opera omnia medicinae*, Venetiis, 1747
- Luís de la Puente, *Obras espirituales*, Madrid, 1690
- Ildefonso Azedo Benítez, *Opusculum Theologicum morale*, Madrid, 1749
- Josephi Antonii Ferrari, *Opera et studio filosofice*, Matriti, 1790
- Carl Ambroggio Collauro, *Opere*, Jureuni, 1754
- Cavallieri, *Opera omnia liturgica seu commentaria*, Venetiis, 1758
- Francolini, *Opera theologica dogmatica*, Venetiis, 1737
- Agustini de Oliva, *Obligaciones del fraile menor*, Sevilla, 1764
- Francisco Van Raust, *Opera omnia*, Venetiis, 1759
- Anónimo, *Ordenanza de la Contratación de Bilbao*, Madrid, 1796
- Van Espen, *Opera omnia*, Venetiis, 1681
- Covarruvias, *Opera omnia*, Genove, 1734
- Thoma Sánchez, *Opus morales*, Antuerpiae, 1624
- Roderici de Castro, *Officia propria sanctorum*, Hispali, 1751
- Daniele Concina, *Obras teológicas*, Romae, 1749
- Juan Falconi, *Obras espirituales*, Madrid, 1763
- Andrés Piquer, *Obras póstumas*, Madrid, 1785

- Poverhaave, *Opera omnia medica*, Venetiis, 1796
- S. Joannis Crisostomi, *Opera omnia*, Venetiis, 1780
- Boileau, *Oeuvres*, París, 1800
- Ovide, *Oeuvres galantes et amoureuses*, Londres, 1771
- Van Espen, *Opera omnia canonica*, Venetiis, 1769
- F. Van Raust, *Opera omnia*, Venetiis, 1774
- Juan Gualberto González, *Obra en prosa y verso de*, Madrid, 1844
- Leonis IX, *Opera*, Colonia, 1569
- San Isidoro, *Opera*, Madrid, 1599
- Anónimo, *Ordenanza de la Contratación de Bilbao*, Madrid, 1796
- Manuel Martín, *Prontuario de la Teología Moral*, Madrid, 1760
- Andre Vallensis, *Parati lta juris canonici*, Venetiis, 1752
- Ignacio Ortega, *Privilegio militar sobre bula*, Madrid, 1733
- Andre Spauner, *Polianthea sacra*, Venetiis, 1741
- González Suárez de Paz, *Praxis ecclesiastica et saecularis*, Lugduni, 1739
- Josepho Rignal, *Preparatio ad missam*, Matriti, 1796
- Benedicto XIV, *Pastoral*, Madrid, 1775
- Nicolás Jamín, *Pensamientos teológicos*, Madrid, 1778
- Alonso de Llanes, *Pastoral*, Segovia, 1784
- Ignacio Obregón, *Práctica de púlpito*, Madrid, 1784
- Richardi Arsdikin, *Theologia tripartiti universa*, Colonia, 1737
- Daniel Concina, *Teatri Moderni*, Roma, 1755
- Nicolai Mazzolta, *Theologia Morfalis*, Neapoli, 1756
- Eusebio Amort, *Vetus disciplina canonicorum*, Venetiis, 1747
- Gabriel Morales, *Visitas de predicadores*, Madrid, 1758
- Antonii Gunther, *Unus pro omnibus*, Antuerpiae, 1752
- Virgilio Cepari, *Vida de San Luís Gonzaga*, Barcelona, 1622
- Joseph Manzano, *Vida de San Isidro*, Salamanca, 1732
- Carolum Noceti, *Visitas vindicata*, Matriti, 1753
- Barbadiño, *Verdadero método de estudiar*, Madrid, 1756
- Augusto Barbosa, *Votorum decisivorum*, Madrid, 1679
- Caracciolo, *Universo enigmatico*, Madrid, 1778
- Anónimo de Winghe, *Vita patrum*, Antuerpice, 1615
- Anónimo, *Variedades de la ciencia, literatura y artes*, Madrid, 1803
- Bartolomé S. de Feria, *Yermo de Córdoba*, Córdoba, 1782
- Esteban Dolz del Castellar, *Año Virgíneo*, Madrid, 1733
- Vincent Ibaute, *Avrege de l'Institution chretienne*, Napoles, 1785
- Juan B. Noguera, *Apología del Estado Regular*, Madrid, 1796

- Didaci J. de Faria, *Additiones ad libro Covarrubias*, Colonie, 1728
- Anónimo, *Ancien Testament*, París, 1762
- Paulle Manus, *Adagia quicumque*, Madrid, 1775
- Gabriel Francisco Lee Pay, *Bibliotheca rethorum*, Venetiis, 1747
- Vicente Hondrry, *Biblioteca concinatoria y panegírica*, Venetiis, 1761
- Vicente Hondrry, *Breviario Romano*, Venetiis, 1761
- Rafaele Dasthelio, *Brevius sensurarum in genere tractatus*, Lugduni, 1625
- José de San Miguel, *Biblia Mariana*, Genice, 1749
- Felipe Scio, *Biblia en latín y castellano*, Madrid, 1797
- Cristóbal O. Meli, *Breviarium Romano*, Venetiis, 1759
- Cristóbal O. Meli, *Biblia Sacra*, Lugduni, 1703
- Clemente XI, *Bullarium*, Roma, 1723
- Augustinum - Gioga, *Breviarium Augustinum*, Venecia, 1751
- Tobice Lohner, *Biblia Sacra*, Venecia, 1754
- Lucii Ferraris, *Biblioteca canónica, jurídica, moralis*, Bassani, 1772
- Lucii Ferraris, *Biblia Sacra*, Colonia, 1772
- Lucii Ferraris, *Breviarium Romanum*, Antuerpie (sic), 1734
- Hamel, *Biblia Sacra*, Madrid, 1778
- Pedro de la Villa, *Bibliotheca mussarum*, Lugduni, 1765
- Pedro de la Villa, *Biblia Sacra*, Matriti, 1799
- Benedicto XIV, *Bullarium*, Roma, 1554
- Benedicto XIV, *Biblia*, Antuerpiae, 1542
- Juan Croicet, *Compendio del Año Cristiano*, Madrid, 1782
- Juan Croicet, *Compendio del Año Cristiano*, Madrid, 1780
- Manuel González Telle, *Commentaria perpetua decretalium*, Venecia, 1756
- Antonio Jinter, *Currus Israel*, Antuerpiae, 1752
- Benedicto XIV, *Canonizationis sanctorum*, Bassanenzi, 1766
- Damián Cornejo, *Crónica seráfica*, Madrid, 1684
- Baltasar Páez, *Canticum missae*, Lisboa, 1620
- H. F. F., *Citador ante el tribunal de la razón*, Cádiz, 1824
- San Agustín, *Confesiones*, Madrid, 1777
- Anónimo, *Consideraciones del juicio y pena del infierno*, Sevilla, 1828
- Prosperi Lambertini, *Casus conscientiae*, Sevilla, 1793
- Joseph Berni, *Creación y antigüedades de los títulos de Castilla*, Valencia, 1769
- Josef F. Isla, *Cartas a Juan de la Encina*, Madrid, 1711
- Filósofo Rancio, *Cartas*, Cádiz, 1812
- García de Salcedo Coronel, *Cristales dedicona*, Madrid, 1649
- Joanne Kaszenchi. *Proloquia domestica*, Cracovia, 1699

- Pauli Zacchice, *Quaestionum medico-legalium*, Venetiis, 1737
- Luís Burdolice, *Quaresma*, Madrid, 1777
- Francisco Serrati, *Quaderno de funciones*, Sevilla, 1792
- Anónimo, *Reglamentos de presidios*, Madrid, 1746
- Dionisii Petavii, *Rationarum temporum*, Venetiis, 1733
- Anónimo, *Reflexiones presentadas a Clemente XIII*, Madrid, 1768
- Cristóbal Lozano, *Reyes nuevos de Toledo*, Madrid, 1764
- Anónimo, *Rubrice generales missalis*, París, 1842
- Hernán Núñez, *Refranes castellanos*, Madrid, 1619
- Josephi a Carrasco, *Sínodo Diocesano Benedicto XIV*, Madrid, 1803
- Jacobo B. Bossuet, *Sermones*, Madrid, 1789
- Anónimo, *Solemnidad fúnebre a D. Carlos II*, Madrid, 1758
- Josephis Ignatius Claus, *Spicilegium concionatorum*, Venetiis, 1746
- Thoma le Blac, *Salmorum davidicorum*, Colonia, 1744
- Pedro Lombardo, *Sententiarum*, Lugduni, 1593
- José Sanz Monge, *Sabio ignorante*, Barcelona, 1763
- Masillón, *Sermones*, Madrid, 1773
- Mn. Lafitan, *Sermones*, Valencia, 1754
- Josephi Gobeia, *Summa proverbiorum S. Agustini*, Hispali, 1832
- Anónimo, *Supplemento della storia letteraria d'Italia*, Lucca, 1754
- Fabio Incarnato, *Scrutinium sacerdotale*, Lugduni, 1648
- Benigno de Génova, *Statuta generalia barchinonensia*, Matriti, 1627
- Vitico Pichler, *Summa juris prudentia*, Augusta, 1741
- Mansi, *Supplementum ad S. S. Conciliorum*, Luce, 1748
- Varios, *Sermones*, Bruxelles, 1760
- Benedicto XIV, *Sacrificio missae*, Matriti, 1791
- Alonso M. de Llanes, *Sermón fúnebre*, Sevilla, 1795
- Juan R. González, *Sermón*, Sevilla, 1798
- Daniele Concina, *Theologia christiana*, Roma, 1763
- Gabauto, *Thesaurum sacrorum rituum*, Venetiis, 1749
- Gotti, *Theologia Scolastica*, Venetiis, 1750
- Joannes B. Gener, *Theologia Scholastica*, Geneve, 1766
- Nicolás Turlot, *Thesaurus doctrinae christianae*, Venetiis, 1765
- Alphonsus Álvarez, *Thesaurus christianae religionis*, Florencia, 1563
- Honorati Tourneli, *Theologia moralis*, Venetiis, 1746
- Honorati Tourneli, *Theologia Scholastica*, Venetiis, 1755
- Laurentu Berti, *Theologias disciplinis*, Venetiis, 1760
- Ligorio, *Theologia moralis*, Bononia. 1763

- La Croix, *Theologia moralis*, Venetiis, 1747
- Amort, *Theologia moralis scholastica*, Bononia, 1753
- Paulo Hieronimi a S. Elena, *Theologia moralis*, Bononia, 1753
- Juan Bernardino Roxo, *Thessalico olimpo theologico*, Sevilla, 1733
- Francisco Heno, *Theologia*, Venetiis 1788
- Anónimo, *Tratado del ceremonial de la Iglesia*, Venetiis, 1788
- L. Bailly, *Tractatus de vera religione*, Divione, 1784
- Valeriano Requejo, *Thesaurus hispano-latino*, Villagarcía, 1761
- Mathia Laguner, *Tractatus de fructibus*, Génova, 1757
- Joannis B. der Hamet, *Theologia speculativ et practica*, Venetiis, 1734
- Ricardi Arsdekin, *Theologia tripartita*, Colonia, 1737
- Juan B. Gonet, *Theologia thomistice*, Antuerpiae, 1753
- Pauli Lariman, *Theologia moralis*, Patavii, 1760
- A. C. Montpaban, *Teatro de la elocuencia española*, Madrid, 1786
- Feijoo, *Teatro crítico universal*, Madrid, 1773
- Jerónimo Ustariz, *Teoría y práctica de comercio y marina*, Madrid, 1757
- Josephus Rino, *Tractatus de vera religione*, Matriti, 1827

Como un indicador más de cuáles eran los autores y obras que componían la biblioteca del convento de San Antonio de los Descalzos de El Puerto de Santa María, añadimos los libros del P. Antonio M^a de Consuegra que, a su muerte, en 1848, posteriormente fueron llevados al convento de Pastrana, lista que se conserva en el Archivo Franciscano Ibero Oriental tal y que reproducimos literalmente. (AFIO) 19/68 n° 1:

Biblia y Autores expositores

- Biblia Sacra, 1 tomo, pergamino
- Natal, Alejandro, *Sobre las Epístolas de San Pablo*, 3 tomos, pastas
- Id, *Sobre los Santos Evangelios*, 2 tomos, pastas
- *Vindicación de la Biblia*, 7 tomos, pastas
- Cardenal Hugo, *Concordancias de la Biblia*, 1 tomo, pergamino
- *Salmos de David*, 3 tomos, pastas

Teólogos escolásticos

- Santo Tomás, *Summa Theológica*, 18 tomos, pergamino
- Pilte, *Cuestiones teológicas*, 6 tomos, pergamino

- Consuegra, *Curso Dogmático*, 3 tomos, pastas
- Melchor Cano, *De locis theologicis*, 2 tomos, pastas
- Charmer, *Compendio teológico*, 1 tomo, pastas
- Jasmin, *Pensamientos teológicos*, 1 tomo, pastas
- Bourat, *Theologiae patrum dogmaticae*, 8 tomos, pastas

Teólogos Moralistas

- Berosuber, *Morales cristianas*, 2 tomos, pastas
- Consina, *Teología moral*, 2 tomos en un volumen, 1 tomo. Pastas
- Collet, *Compendio de casos de conciencia*, 3 tomos, pastas
- Ferraris, *Bibliotecas*, 8 tomos, pastas
- Galemart, *Concilio Tridentino, con Notas*, 1 tomo, pergamino
- *Concilio Tridentino latino*, 1 tomo, pastas
- Pérez Pastor, *Diccionario portátil de los Concilios*, 2 tomos, pergamino
- San Pío V, *Catecismo*, 1 tomo, pergamino
- Geneto, *Theologia moralis*, 7 tomos, pastas
- Benedicto XIV, *Institutiones celebrantis*, 1 tomo, pergamino
- Id., *De Sacrificio Missae*, 1 tomo, pergamino
- Id., *De Festis*, 1 tomo, pergamino
- Id., *Casus constientiae*, 1 tomo, pergamino
- Echarri, *Apología moral*, 2 tomos, pergamino
- Larraga, *Teología moral*, 1 tomo, pergamino
- Peletti, *Conducta de Confesores*, 1 tomo, pasta
- Ligorium, *Homo apostolicus*, 1 tomo, pasta
- *Neo confesarius practice instructus*, 1 tomo, pergamino
- Mario, *Incomoda probabilissimi*, 1 tomo, pasta
- Silvio, *Instrucciones pastorum a Sancto Carolo Borromeo*, 1 tomo, pasta
- Palou, *El Sacerdote instruido*, 1 tomo, pergamino
- Rodríguez, *Sentencias del Juez*, 1 tomo, pergamino.

Autores predicables

- *Año Cristiano*, 12 tomos, pasta
- *Dominicas del año*, 6 tomos, pasta
- *Suplemento al Año Cristiano*, 5 tomos, pasta
- Señeri, *Cuaresmas*, 2 tomos, pergamino
- Id., *El cristiano instruido*, 4 tomos, pergamino

- Id., *María del alma*, 4 tomos, pergamino
- Id., *El incrédulo sin excusa*, 2 tomos, pergamino
- Id., *Sermones panegíricos*, 1 tomo, pergamino
- Id., *Sermones al Papa*, 1 tomo, pergamino
- Id., *Exposición del Miserere*, 1 tomo, pergamino
- Id., *El Cura instruido*, 1 tomo, pergamino
- Id., *El Confesor instruido*, 1 tomo, pergamino
- Id., *El devoto de María*, 1 tomo, pergamino
- Id., *Concordancia de la oración*, 1 tomo, pergamino
- *Sermonarios impresos*, 4 tomos, 2 en pasta y 2 en pergamino
- Pouget, *Catecismo*, 4 tomos, pasta
- Fr. Luís de Granada, *Retórica Eclesiástica*, 1 tomo, pergamino
- Givert, *Retórica*, 1 tomo, pergamino

Historiadores Eclesiásticos

- Selvagio, *Antigüedades cristiano-eclesiásticas*, 2 tomos, pasta
- Id., *Institutiones canónicas*, 2 tomos, pergamino
- Amat, *Historia Eclesiástica*, 13 tomos, pasta
- Jiménez, *Memorias para servir a la Historia Eclesiástica*, 4 tomos, pasta
- Pío VI, *Colección de Breves de*, 2 tomos, pasta
- Pío VI, *Historias de*, 2 tomos, pasta
- Benedicto XIV, *Bulas de*, 2 tomos, pasta
- *Pastorales del Arzobispo de Burgos*, 2 tomos, pergamino
- Barruet, *Historia del Jacobinismo*, 4 tomos, pasta
- Id., *Persecución del Clero de Francia*, 1 tomo, pasta
- *Colección Eclesiástica*, 14 tomos, pasta
- *Biblioteca de la Religión*, 25 tomos, pasta
- Fransinons, *Defensa del Cristianismo*, 4 tomos, pasta
- *Potestad de la Iglesia*, 2 tomos, pasta
- Bocanegra, *Carta pastoral*, 1 tomo, pergamino
- Sappel, *De statu Ecclesiae*, 1 tomo, pasta
- Van Rant, *Historia hereticorum et heresium*, 1 tomo, pergamino

Bularios y Derecho Regular

- Benedicto XIV, *Bulario de*, 2 tomos, pergamino

- *Bulario de los Franciscanos Descalzos*, 5 tomos, pergamino
- Hércole, *Comentario de los Estatutos Generales de la Orden*, 1 tomo, pergamino
- Samaniego, *Recopilación de los Estatutos Generales de la Familia Cismontana*, 1 tomo, pergamino
- *Exposición de los preceptos de los Frailes Menores*, 1 tomo, pergamino
- *Regla de San Agustín*, 1 tomo, pergamino

Autores místicos

- Fr. Luís de Granada, *Obras de*, 17 tomos, pasta
- Bossuet, *Directorio Ascético*, 4 tomos, pasta
- Id., *Discernimiento de los espíritus*, 1 tomo, pasta
- Escarameli, *Directorio místico*, 2 tomos, pasta
- M. Ágreda, *Mística Ciudad de Dios*, 5 tomos, pasta
- Arbiol, *Desengaños místicos*, 1 tomo, pasta
- Rodríguez, *Ejecución de perfección*, 3 tomos, pasta holandesa
- Molina, *De oración*, 1 tomo, pergamino
- José Torrubia, *Ejercicios*, 2 tomos, pergamino
- *Espíritu de San Francisco de Sales*, 2 tomos, pergamino
- *Jesús moribundo*, 1 tomo, pasta
- Penamonti, *Director de Almas*, 1 tomo, pasta
- Castro, *Reformación cristiana*, 1 tomo, pergamino
- Zamora, *Estado perfecto eclesiástico*, 1 tomo, pasta
- *La voz del pastor*, 3 tomos, pasta
- Rivadeneira, *Virtudes del Príncipe Cristiano*, 1 tomo, pasta
- Croiset, *Retiro espiritual*, 1 tomo pergamino
- *Libro del alma*, 1 tomo, pergamino

Vidas de Santos

- Piquer, *Vida de Jesucristo*, 2 tomos en 1 volumen, pasta
- *Discursos de San José*, 1 tomo, pasta
- *Vida de Santa Rita*, 1 tomo, pergamino
- *Vida de Santo Domingo*, 2 tomos, pasta
- *Vida de Santa Gertrudis*, 1 tomo, pasta
- *Vida de Santa Juana Fremiot*, 1 tomo, pasta
- *Vida de San Francisco de Sales*, 1 tomo, pergamino
- *Vida de San Juan de Dios*, 1 tomo, pergamino

Apologistas de la Religión y disciplina

- *La voz de la Religión*, 25 tomos, pasta
- *El periódico titulado El Católico*, 16 tomos, pasta
- *El Amigo de la Religión*, 6 tomos, pasta holandesa
- Vélez, *Apología del Altar*, 2 tomos, pasta
- Id., *Aprendizaje de la apología del Altar y del Trono*, 1 tomo, pasta
- Id., *Conservatorio contra la irreligión*, 1 tomo, pasta
- *Cartas del Filósofo Rancio*, 5 tomos, pasta
- *El secreto revelado*, 3 tomos, pasta
- Marín, *Las imposturas del Citador*, 2 tomos, pasta
- Janin, *Verdadero antidoto contra los malos libros de estos tiempos*, 1 tomo, pasta
- Croiset, *Paralelo de las costumbres de este siglo y de la moral de Jesucristo*, 2 tomos, pasta
- *Discusión sobre la Inquisición*, 1 tomo, pasta
- *La Inquisición restablecida*, 2 tomos, pasta
- *El Periódico El Reparador 1ª y 2ª época*, 4 tomos, pasta

Diccionarios

- *Diccionario de la Lengua española (3ª edición)*, 1 tomo, pasta
- Vega, *Diccionario Geográfico universal*, 6 tomos, pasta
- Sala, *Compendio geográfico*, 1 tomo, pasta

Varios

- Salmon, *Resumen histórico de la Revolución de España*, 6 tomos, pasta
- Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*, 6 tomos, pasta
- Bossuet, *Discursos sobre la Historia Universal*, 2 tomos, pasta
- *Sucesos memorables*, 4 tomos, pasta
- Codorniu, *Filosofía moral*, 1 tomo, pasta
- Ferrari, *Filosofía*, 3 tomos, pasta
- *El Filoteo*, 3 tomos, pasta
- *Clamor de la Verdad*, 1 tomo, pasta
- *Bula de la Santa Cruzada*, 1 tomo, pasta
- *Verdades eternas*, 1 tomo, pasta
- *Método de bien obrar*, 1 tomo, pasta
- Codorniu, *El buen soldado de Dios y del Rey*, 1 tomo, pergamino
- *Luz de Verdades Católicas*, 1 tomo, pergamino

- 3 juegos de Breviarios de 4 tomos cada uno
- *Crónicas de la Provincia de San Gregorio de Filipinas*, 3 tomos, pergamino
- *Compendio de Filipinas*, 1 tomo, pergamino
- P. Martínez de Zúñiga, *Compendio de la Historia de Filipinas*, 1 tomo, pergamino
- *Ceremonial de la Provincia de San Gregorio*, 1 tomo, pergamino
- *Papeles varios impresos*, 4 tomos, pasta

Y por verdad lo firmo.- Fr. Vicente Soler.

11

1868, octubre 5-10. El Puerto de Santa María

Solicitudes de ciudadanos a la Junta Municipal para llevarse algunos objetos antes del derribo del convento, según recogen sus Actas.

AMPSM, Legajo 137, Juntas del 5-10 de octubre de 1868.

5 de octubre de 1868

Punto 10º.- «D. José Fernández por Memorial fecha 4 de este mes solicitaba permiso para poder sacar y guardar como pertenencia de su familia la reja que se encuentra en la puerta alta que fue Capilla de la Orden Tercera del ex - Convento de los Descalzos, justificando dicha propiedad con la aseveración de D. Joaquín Medinilla y el Pbro. D. Nicolás Rabara. Enterada...».

6 de octubre de 1868

Punto 5º.- «... en 3 días se publique la subasta para la saca de los escombros procedentes del derribo del ex - Convento e Iglesia de los Descalzos bajo el tipo a la baja de tres cuartos la carga doble y con la condición de que han de echarse a la orilla del río en el sitio que designe el Sr. Capitán del Puerto».

10 de octubre de 1868

Punto 4º.- «D. Francisco Borsyllier pide se le den 50 sillas del convento para la banda de música».

Punto 5º.- «D. José Bella y Durand conduce los escombros a la orilla del río Guadalete al tipo de 4 cuartos la carga doble».

Punto 6º.- «Habiendo 18.000 tejas, 6.000 ladrillos entegordos, 5.000 ladrillos delgados, 120 carretadas de sillares sevillanos y de entablamento, 30 carretadas de cantillos y 4.000 losas de mármol... se enajenen en pública subasta y bajo las bases siguientes:...».

Punto 10.- «Los Sres. D. Antonio G. de los Reyes y D. Mariano Gaztelu, que componen la Comisión de esta Junta nombrada para incautarse de las Bibliotecas de la Victoria, Descalzos y la Aurora, manifestaban con fecha de ayer haber tomado posesión de la biblioteca existente en el ex - Convento de los Descalzos consistente en 713 volúmenes y varios libros manuscritos de cuentas. Algunas Escrituras y un legajo de 56 folios que contienen las Escrituras de compra del terreno en que está fundado el Convento y el Patronato a favor del Rey D. Felipe IV, cuyos libros y demás documentos quedan depositados a disposición de la Junta de estas Casas Consistoriales».

12

1875, agosto 15. El Puerto de Santa María

Listado de vasos sagrados y objetos de culto que los franciscanos pudieron salvar antes de la demolición del convento y más tarde fueron llevados al convento de Pastrana (Guadalajara).

AFIO 166/93.

Relación de las alhajas pertenecientes al convento que fue de S. Antonio de Religiosos Franciscos Descalzos del Puerto de Santa María que yo, Fr. José Merino y Luque, que tenía en mi custodia y de las cuales hago entrega al P. Comisario de Misioneros Franciscos de Filipinas, Fr. Vicente del Moral, para que las ponga a disposición del P. Rector del Colegio de Pastrana, y las dedique al servicio de dicho Colegio y del de Consuegra como mejor le parezca sin responsabilidad de ningún género, y son como sigue:

Cálices de plata	5
id. sobredorado	1
Patenas de plata sobredoradas	8
Unas vinajeras con su platillo, campanilla, todo de plata con tres cucharitas.	
Un Rosario de venturina con engarce de oro	1
Otro id. de id. con engarce de plata	1
Otro id. con engarce de id	1
Una copa grande de plata	1

Una media luna y pluma de plata.
 Una reliquia en forma de custodia de hojalata 1
 Una cajita de carey con chapas de plata 1
 Otra id. de pasta con adornos de plata 1
 Y varias reliquias ordinarias.

Puerto de Santa María Agosto 15 de 1875

Entregué

Fr. José Merino de Jesús

Recibe

Fr. Vicente del Moral

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD PÉREZ, Antolín. «Registro de los franciscanos misioneros del Puerto de Santa María (1803-1868)». *Archivo Ibero-Americano* 26, nº 101-104 (1966): 297-364.
- BARRIS MUÑOZ, Rafael. *El convento de San Antonio del Puerto de Santa María y los orígenes del Panteón de Marinos. Textos inéditos*. Cádiz: Rodríguez Bodria, 1926.
- BORGES MORÁN, Pedro. «Trámites para la organización de las Expediciones misioneras a América (1780)». *Archivo Ibero-Americano* 26, nº 101-104 (1966): 405-472.
- CEBRIÁN GONZÁLEZ, Carmen. «El hospicio misionero de Indias de El Puerto de Santa María». En *El Puerto, su entorno y América. Actas del congreso*, 253-372. El Puerto de Santa María: Ayuntamiento, 1993.
- LÓPEZ AMADOR, Juan José, ed. *Aportaciones al proceso histórico de la ciudad de El Puerto de Santa María. La intervención arqueológica en la plaza de Isaac Peral*. El Puerto de Santa María, 1977.
- PACHECO ALBALATE, Manuel. «El Puerto de Santa María de mediados del siglo XVIII según el jesuita Johann Jacob Begert». *Revista de Historia de El Puerto*, nº 47 (2011): 49-85.
- PALACIOS GUILLÉN, Miguel y Manuel PACHECO ALBALATE. *Itinerarios portuenses de la arquitectura del siglo XIX*. El Puerto de Santa María: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 2004.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, José María. «La desamortización de los bienes municipales portuenses en el siglo XIX». *Revista de Historia de El Puerto*, nº 28 (2002): 25-36.

- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Rafael. «Los edificios conventuales portuenses en el proceso desamortizador (1835-1875)». *Revista de historia de El Puerto*, nº 4 (1990): 67-90.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. *Historia del Puerto de Santa María desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año 1800*. Cádiz, 1943.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. «El Convento de San Antonio el Real de los Descalzos del Puerto de Santa María». *Archivo Ibero-Americano* 18, nº 69-70 (1958): 93-150.
- SANZ GARZÓN, Carlos Miguel. *Biografía del Cardenal Franciscano Fray Cirilo Alameda y Brea*. Córdoba: AHEF, 2012.